



ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP EN SU REUNIÓN DE 26 DE MARZO DE 2019

XII Pleno Ordinario de la FEMP

- La Junta de Gobierno, aprueba por unanimidad celebrar la próxima sesión el 2 de julio, con el objeto de convocar el XII Pleno de la FEMP.
- Asimismo, aprueba que la fecha límite para adherirse a la Federación Española de Municipios y Provincias, antes de la celebración del XII Pleno será el 27 de junio de 2019.
- Igualmente, quedan aprobadas las propuestas de resolución. (ANEXO I)
- Por último y según previsiones, estatutarias, desde esta fecha, la Junta de Gobierno aprueba que sus funciones, sean ejercidas por la Junta de Portavoces.

Declaración 40 Años de Democracia Local: “Lo mejor está por venir”

Se copia a continuación el texto íntegro de la Declaración, que, con motivo de los 40 años de Democracia Local, aprueba la Junta de Gobierno de la FEMP, celebrada el 26 de marzo de 2019.



**Declaración 40 Años de Democracia Local:
"Lo mejor está por venir"**

Los Gobiernos Locales celebramos 40 años de democracia y de libertad, de progreso y de participación ciudadana.

El 3 de abril, martes, de 1979, 16,6 millones de ciudadanos (de un censo de 26,5 millones) eligieron a casi 8.000 Alcaldes y a 104 Alcaldesas, y a las Concejales y Concejales de 8.041 municipios.

- *El 4 de abril de 1979, miércoles, en las ciudades y pueblos de España se respiraba adrenalina e ilusión. Había hambre de pueblo y hambre de ciudad recuperados, ganas de dar color a un paisaje en blanco y negro tras décadas echadas en el abandono; había tanto, todo, por hacer: ordenación, equipamientos, inclusión, medio ambiente, cultura, participación ciudadana, operatividad, y otras mil cosas que aún no tenían nombre. Decenas de miles de personas se lanzaron, con su voto, a modernizar el país desde la base, a intervenir directamente en la política local después de tantos años, a hacer de la actividad pública prácticamente un asunto personal.*
- *Hoy, 10,2 millones de ciudadanos después (este año el censo es de 36,8 millones de personas), y un centenar de municipios después (este 26 de mayo se decide en 8131 Ayuntamientos)...; hoy, 3 de abril de 2019, miércoles, 40 años después, sabemos que aquellos cimientos, con base extremadamente sólida, tienen que seguir reforzándose, y que, al tiempo, hemos de asentar nuevos pilares.*
- *En este nuevo mapa hay, de entrada, 17 escenarios, 17 compromisos que ya tienen nombre, 17 obligaciones, 17 ODS, 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible: el fin de la pobreza; hambre cero; salud y bienestar; educación de calidad; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; trabajo decente y crecimiento económico; industria, innovación e infraestructura; reducción de las desigualdades; ciudades y comunidades sostenibles; producción y consumo responsables; acción por el clima; vida submarina; vida de ecosistemas terrestres; paz, justicia e instituciones sólidas; y alianzas para lograr los objetivos. En todos ellos llevamos trabajando las Entidades Locales, quizá sin saberlo, desde hace más de 40 años; pero todos y cada uno de ellos requieren de nuestro ingenio, de nuestra energía, de nuestra ilusión, de nuestro conocimiento, en suma, para hacerlos ciertos, reales. Porque somos nosotros, desde lo local, quienes podremos hacer que esos objetivos se conviertan en realidades; porque somos gente que vive entre la gente y con la gente actuamos. Somos la llave de los ODS.*



- *Para hacer hechos de esas palabras y de esos compromisos, así está escrito en nuestra hoja de ruta actual, forjada durante 40 años de municipalismo, necesitamos que a todos los efectos, y en todo momento y lugar, se nos considere y reconozca como lo que ya somos: Estado. Y para ello reclamamos financiación y competencias, porque son dos elementos que van unidos y vinculados, y porque ambos son el soporte que sostiene la Autonomía Local a la que obliga nuestra Constitución.*
- *Durante mucho más que 40 años hemos venido conociendo y resolviendo de primera mano los problemas de nuestros vecinos, gestionando con eficacia nuestros cometidos, y muchas veces los de otros, y aplicando con eficiencia todas las medidas necesarias para hacer más fácil y feliz la vida de la gente.*
- *Ahora tenemos por delante enormes retos y grandes desafíos, y, si hemos sido capaces de cambiar un país en cuatro décadas, también seremos capaces de cambiar el mundo, de actuar desde nuestro universo local en ese otro universo global que clama sostenibilidad. Lo mejor está por venir, y, que nadie lo dude, somos los más confiables.*



Convenios

Los Convenios y Acuerdos que se citan a continuación, cuentan con los informes favorables por parte de los Servicios Jurídicos y Económicos de la FEMP, y con el visto bueno de los Presidentes/as y del Vicepresidentes/as de las diferentes Comisiones, quedando aprobados por la Junta de Gobierno.

- **Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el impulso de actuaciones dirigidas a entidades locales en el marco Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021**

El objeto del Convenio es establecer un marco general de coordinación y colaboración entre el Ministerio y la FEMP para impulsar el fomento de la actividad económica y la mejora de la capacitación laboral, a través de ayudas a la Formación, a fin de dinamizar los territorios con mayores desafíos demográficos. El Convenio constituirá un espacio de colaboración entre ambas instituciones que se trasladará a actuaciones que puedan llevarse a cabo desde las Federaciones Territoriales pertenecientes a la FEMP, con sus respectivas Comunidades Autónomas, para dotar a este Convenio de un mayor desarrollo territorial, teniendo en cuenta el propio ámbito competencial existente en materia de empleo.

El presente convenio no tiene contenido económico.

- **Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la FEMP para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las corporaciones locales**

El nuevo Convenio obedece a la conveniencia de introducir algunas modificaciones y mejoras en aras de garantizar una mayor eficacia en la gestión recaudatoria ejecutiva de la deuda encomendada y contar con un texto único que incorpore al contenido del Convenio hasta ahora vigente, modificado por la Adenda, esas modificaciones y mejoras.

Entre otras cuestiones, se modifican los porcentajes de coste del servicio que pasan al 3% y 6% (hasta ahora eran 4% y 9 %).

- **Convenio por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, entre el INJUVE y la FEMP, para la realización de actuaciones dirigidas a los y las jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local**

El objeto del presente Convenio es la canalización de la subvención prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada para 2019, a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través del Instituto de la Juventud



(INJUVE), y dicha Federación en la realización de actuaciones dirigidas a los y las jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local.

El Convenio cuenta con una aportación económica de 200.000 €.

- **Propuesta de Convenio Marco de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Comité Olímpico Español para el desarrollo de actuaciones conjuntas y propuesta de Adenda 2019-2020 a dicho Convenio**

El Convenio tiene como objeto establecer el marco de colaboración para el desarrollo de actividades conjuntas de interés para ambas entidades. La colaboración se concretará en las siguientes actividades:

1. Salud y bienestar: realización de actividades deportivas de familias en municipios con el objetivo de promover los hábitos saludables y los valores de convivencia y no discriminación.
2. Educación y sensibilización: celebración de conferencias de promoción de la práctica deportiva, hábitos saludables y salud con la propuesta de un catálogo de acciones a poner en marcha en el ámbito municipal.
3. Igualdad de género: desarrollo de programas que fomenten la igualdad de género a través del deporte.
4. Acción para el clima/ Energía Limpia/ Vida Submarina: aplicación de líneas de sostenibilidad planteadas por el COE en las sedes de Ayuntamientos y Diputaciones.

- **Convenio entre el Ministerio de Justicia, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Fundación Pluralismo y Convivencia para el desarrollo del Observatorio del Pluralismo Religioso en España**

Este Convenio da por extinguido el firmado en mayo de 2011 y su objetivo es la actualización de la finalidad y alcance del Observatorio del Pluralismo Religioso en España, y el establecimiento de un nuevo marco de colaboración entre las partes firmantes.

La finalidad fundamental del Observatorio será conocer y dar a conocer el estado de la situación sobre la diversidad/libertad religiosa en España y su evolución, así como promover buenas prácticas en la gestión pública de la diversidad religiosa.



- **Protocolo de Actuación entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Oficina Española de Patentes y Marcas O.A. (OPEM) y la Asociación para la Defensa de la Marca (ANDEMA) para la Difusión del Proyecto “Autenti-Ciudad” entre los Gobiernos Locales**

El protocolo tiene como objetivo dar a conocer, fomentar y facilitar la puesta en marcha del proyecto “Autenti-ciudad”.

El proyecto “Autenti-ciudad” nació en 2015 con la unión de INDICAM en Italia, ANDEMA en España y UNIFAB en Francia, con la intención de crear una red de ciudades europeas que hayan decidido comprometerse en la concienciación acerca de los derechos de propiedad industrial.

Este proyecto fue elegido por la EUIPO como puntero en el ámbito de la lucha contra la falsificación en los municipios, adoptándolo como propio, y procediéndose a su implementación.

- **Adenda al Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Unión Nacional de Empresas del Comercio Ambulante**

El 1 de marzo de 2019 el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y La Unión Nacional de Empresas del Comercio Ambulante (UNECA), firmaron un Protocolo General de Colaboración con el objeto de establecer y articular un marco de actuación entre la Administración Pública Estatal y el sector empresarial del comercio ambulante, que coadyuve a la mejora del colectivo de la venta ambulante.

Esta adenda tiene como objetivo la adhesión de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) al Protocolo General de Colaboración firmado el 1 de marzo de 2019 entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y La Unión Nacional de Empresas del Comercio Ambulante (UNECA).

- **Convenio Marco de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) para el desarrollo de acciones conjuntas**

El Convenio tiene como objeto establecer el marco de colaboración para el desarrollo de actividades conjuntas de interés para ambas entidades, dichas actividades se concretan en las siguientes actuaciones:

- Sensibilización social sobre la situación y derechos de las personas refugiadas, desplazadas, apátridas y migrantes con necesidad de protección internacional.
- Apoyo a las iniciativas de captación de fondos llevadas a cabo por el Comité.
- Bienestar Social, Inclusión y Cohesión Social a través de acciones de divulgación, sensibilización y educación.
- Cooperación y Ayuda Humanitaria a través de las convocatorias de cooperación y ayuda humanitaria de los Ayuntamientos.



- Igualdad.
- Derechos Humanos.
- Convivencia Ciudadana y participación solidaria.
- Educación para la Ciudadanía Global.
- Solidaridad y compromiso social.
- Actos conmemorativos de los 40 años de Ayuntamientos democráticos.

- **Acuerdo Marco con la Universidad de Deusto**

Este Acuerdo Marco, da cobertura legal a cualquier convenio específico que se considere oportuno en el desarrollo de actividades de interés para ambas organizaciones en la línea de mejora de las Administraciones Locales.

- **Adenda de actuaciones FEMP-ECOEMBES para 2019**

Desde 2012 la Federación viene manteniendo con ECOEMBES un marco de colaboración cuyo máximo interés es el de desarrollar herramientas de apoyo para los Municipios, que proporcionen un mayor conocimiento de la generación/composición de los residuos y de sus métodos de gestión eficiente.

En la adenda que se presenta para el año 2019, se concretan el desarrollo de las siguientes acciones

- 1º. Colaboración en actuaciones de comunicación sobre recogida selectiva y reciclado de envases.
- 2º. Desarrollo de actuaciones de fomento de la gestión eficiente de los residuos.
- 3º. Desarrollo de actuaciones específicas de formación de técnicos y responsables municipales de la gestión de residuos.
- 4º. Desarrollo de acciones para la mejora de la información puesta a disposición de los vecinos por parte de los Ayuntamientos.
- 5º. Acciones para la innovación local y desarrollo sostenible.
- 6º. Participación en el grupo de trabajo para el conocimiento de la generación y composición de los residuos

- **Adenda de Actuaciones para 2019 del Acuerdo FEMP-ECOEMBES para el desarrollo de Estrategias Locales de Economía Circular en las Entidades Locales**

El objeto de este Acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre la FEMP y ECOEMBES para el desarrollo y definición de estrategias locales para impulsar la economía circular en el ámbito de las Entidades Locales.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

1. Celebración de un seminario técnico.
2. Difusión de la Estrategia Local Marco de Economía Circular.



3. Desarrollo de actuaciones específicas de formación de técnicos y responsables municipales.
4. The Circular Lab (TCL).
5. Impulso de la plataforma digital www.municipiosyeconomiacircular.org.

Cuenta con una aportación económica de 75.000 €.

- **Convenio Marco de Colaboración entre la FEMP y la Fundación Alternativas**

El presente Convenio tiene por objeto dotar de un marco formal a la cooperación mutua entre la FEMP y la Fundación Alternativas a fin de desarrollar aquellas actividades que estimen convenientes para determinar la importancia de la cultura en el desarrollo de la economía y la sociedad, con una vigencia prevista de dos años.

- **Convenio de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Confederación Española de Áreas Empresariales (CEDAES) para el impulso de actuaciones dirigidas a la mejora de la gestión, modernización y promoción de las áreas empresariales**

El Convenio tiene la finalidad de establecer un marco general de coordinación y colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Confederación Española de Áreas Empresariales (CEDAES) para impulsar iniciativas que redunden en la mejora de la gestión, modernización y promoción de las áreas empresariales

- **Convenio Marco de colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y Telefónica España para el desarrollo de acciones conjuntas que contribuyan a la transformación digital**

El objeto del Convenio es establecer un marco general de coordinación y colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y Telefónica España para el desarrollo de actividades conjuntas, estableciendo un canal de comunicación institucional que permita favorecer y mejorar la digitalización especialmente en el medio rural.

- **Adenda al Convenio Marco de colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y Telefónica España para el desarrollo de acciones conjuntas que contribuyan a la transformación digital**

Para el desarrollo de actividades conjuntas que contribuirán a la transformación digital, especialmente en el medio rural, estaba previsto la firma de Adendas específicas.

Dichas actividades se centrarán, entre otras, en el impulso de las herramientas y los mecanismos precisos para contar con las tecnologías de la información y comunicación en los territorios rurales, que posibiliten la realización de todo tipo de tramitación y prestación de servicios.



Cuenta con una aportación económica por parte de Telefónica de 20.000 euros.

- **Convenio de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Asociación “Red de Ciudades por la Bicicleta (RCxB)” y la Coordinadora en Defensa de la Bicicleta (ConBici), para el fomento del uso de la bicicleta como elemento de desplazamiento activo y sostenible**

Este Convenio tiene por objeto la creación de un marco suficiente para la colaboración, el intercambio de experiencias y la promoción y difusión de buenas prácticas entre las tres organizaciones, en el ámbito de la movilidad activa y sostenible.

El presente Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes.

- **Convenio Marco de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto de Biomecánica de Valencia (IBV) para el desarrollo de acciones conjuntas**

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer cauces de colaboración permanentes y abiertos entre la FEMP y el IBV

Los objetivos de la colaboración FEMP-IBV se concretarían en los siguientes:

1. El fortalecimiento del trabajo conjunto entre la FEMP y el IBV –en los foros existentes y en la propia Comisión de seguimiento del presente Convenio.
2. La posibilidad de formalizar convenios específicos entre la FEMP y el IBV que se definirán en cada caso concreto, y que afectaría a los siguientes temas:
 - a. Actividades de asesoramiento en materia de instalaciones deportivas.
 - b. Intercambio de información y documentación.
 - c. Generación de manuales de buenas prácticas.
 - d. Actividades de formación.

- **Convenio de Colaboración entre la FEMP y la Fundación ACS, en materia de accesibilidad y de patrimonio histórico-cultural**

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la FEMP y la Fundación ACS en materia de accesibilidad y de patrimonio histórico-cultural.

Las actuaciones previstas en el Convenio son:

1. La celebración de una Jornada Técnica sobre la problemática en la colocación en los espacios peatonales de terrazas, publicidad y otros elementos, en Madrid, a lo largo del año 2019.



2. La celebración de una jornada de reflexión para ayudar a los responsables municipales a incorporar la accesibilidad, y muy particularmente la accesibilidad al patrimonio, en sus estrategias y acciones de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Cuenta con una aportación económica de 26.000 €.

Redes Territoriales y Secciones

Quedan aprobados, o en su caso ratificados, los temas que a continuación se especifican referidos a las Redes y Secciones:

- **Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la RED de Entidades locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la FEMP. Alhaurín de la Torre (Málaga), 27 febrero 2019**

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Plan de trabajo de los Grupos de trabajo de la RED para 2019.
 2. Participación en el IV Plan de Gobierno Abierto de España.
 3. Adjudicación del nuevo diseño del portal web de la RED.
 4. Aprobación de la Memoria de Gestión de la RED.
 5. Aprobación de Propuesta de Resolución de la RED para el XII Pleno de la FEMP a celebrar en septiembre.
- **Traslado de los acuerdos adoptados por la Asamblea anual de la Sección de Ciudades de Congresos (Spain Convention Bureau). Benidorm, 22 febrero 2019**

La Asamblea aprobó los siguientes puntos recogidos en el Orden del Día:

1. El Acta de la Asamblea anterior.
2. La Memoria de Actividades y cuenta de pérdidas y ganancias de 2018.
3. El Plan de Actuación del año 2019 y un avance de actividades para 2020.
4. Aprobación del presupuesto para 2019 y de la cuota de membresía del SCB, para los años 2019 y 2020, en 3.515€.
5. Aprobación de la modificación del epígrafe 2.1 del artículo 51 de las Normas de Funcionamiento y Organización del SCB.
6. Adhesión del Ayuntamiento de Jaén al Spain Convention Bureau.
7. La celebración del Encuentro y la Asamblea Anual en San Sebastián, en 2020.



- **Aprobación de las cuotas de la Red Española de Ciudades por el Clima**

Según establece el artículo 47 a) de las Normas de Funcionamiento y Organización de las Redes, el Consejo de Gobierno de la Red Española de Ciudades por el Clima, en su reunión celebrada el 11 de marzo de 2019, informó favorablemente las cuotas descritas a continuación para el año 2019:

<u>Población</u>	<u>Cuota</u>
Menor de 5.000 habitantes	50 €
Entre 5.001 y 50.000 habitantes	150 €
Mayor de 50.000 habitantes	300 €

- **La Carta de Santander “Un compromiso con la Infraestructura Verde y la Biodiversidad”**

La Asociación Española de Parques y Jardines Públicos (AEPJP), está promoviendo la adhesión de los municipios españoles a la Carta de Santander “Un compromiso con la Infraestructura Verde y la Biodiversidad”, la cual presenta el día 22 de marzo de 2019 en el marco del 46 Congreso de Parques y Jardines Públicos, celebrado en Santander.

La Carta recoge los principales aspectos desarrollados en la Guía de la Infraestructura Verde Municipal, elaborada por la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad de la FEMP, con la colaboración de la AEPJP y la Asociación de Empresas de Gestión de Infraestructura Verde (ASEJA).

- **Alta en la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana**

- Ayuntamiento de Murcia
(Acuerdo Pleno 31/01/2019)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS:	242
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS :	22.582.783

Datos Padrón 2018, INE.

- **Alta en la Sección de Ciudades de Congresos - SCB**

- Ayuntamiento de Jaén

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS:	57
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDO):	15.876.533

Datos Padrón 2018, INE.



Medio Ambiente

- **Modelo de Estrategia Local de Economía Circular**

En 2017, la Junta de Gobierno de Gobierno de la FEMP aprobó un plan de actuación para el desarrollo de un programa de Economía Circular, en el que como actuación más importante se recogía la elaboración de un modelo de Estrategia Local de Economía Circular.

Tras este acuerdo, se constituyó un grupo de trabajo de Economía Circular integrado por representantes de las áreas de medio ambiente, salud pública, urbanismo, Red Española de Ciudades Saludables, Red Española de Ciudades por el Clima y de los técnicos del Área de Desarrollo Sostenible, que ha trabajado para la elaboración del borrador del Modelo de Estrategia Local de Economía Circular.

El borrador se incluye en el orden del día para la aprobación por parte de la Junta de Gobierno. (ANEXO II)

Queda aprobado el documento mencionado.

Movilidad y Accesibilidad, Transporte e Infraestructuras

- **Recomendaciones de la FEMP sobre Espacios Públicos Urbanos y Modos de Desplazamiento**

La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó por unanimidad, el 30 de octubre de 2018, las "Recomendaciones de la FEMP sobre la Acera y la Prioridad Peatonal", estableciendo la exclusividad del peatón en los espacios peatonales y la prohibición de aparcar cualquier elemento o vehículo de transporte en estos espacios.

Las Comisión de Trabajo de la FEMP de Movilidad y Accesibilidad y la Comisión de Transporte e Infraestructuras, informaron favorablemente de la "Propuesta de Recomendaciones de la FEMP sobre Espacios Públicos Urbanos y Modos de Desplazamiento".

A continuación se copia el documento de recomendaciones aprobadas por la Junta de Gobierno.



RECOMENDACIONES DE LA FEMP SOBRE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y MODOS DE DESPLAZAMIENTO

La FEMP organizó una Jornada de reflexión y debate sobre los espacios de prioridad peatonal dentro del espacio público urbano, con la colaboración de la ONCE, la Fundación ONCE, el CERMI, la DGT, ConBici y el Foro Andando, teniendo también como entidades ponentes a la Red de Ciudades que Caminan y a la Red de Ciudades por la Bicicleta; celebrándola el 15 de noviembre de 2018 en la sede de la FEMP.

Las entidades participantes y las Entidades Locales asistentes reflexionaron y debatieron sobre el espacio público y los modos de desplazamiento dentro del marco de la movilidad urbana sostenible, saludable, segura y accesible.

CONSIDERACIONES

Se considera movilidad activa, la que requiere esfuerzo físico y fomenta la salud de quien la práctica. Los modos de desplazamiento de la movilidad activa son el peatonal, la utilización de la bicicleta, el uso de la bicicleta con pedaleo asistido y los vehículos de movilidad personal de tracción humana (VMPPH) <patinetes, patines, etc.>

Los modos sostenibles de la movilidad urbana son los de la movilidad activa, el transporte público, la bicicleta eléctrica y los vehículos de movilidad personal motorizados (VMPPM).

Los ciclomotores, motocicletas y los automóviles, eléctricos o de motor de combustión, consumen mucho espacio en su desplazamiento, aparcamiento y en la configuración de las dimensiones de la calzada; alcanzan altas velocidades; consumen mucha energía respecto a los modos sostenibles de desplazamiento y no generan una cultura de movilidad solidaria. La movilidad eléctrica mejora la percepción de la movilidad basada en el vehículo privado.

Las entidades locales están generando espacios más seguros para el peatón, disminuyendo el límite de velocidad del vehículo privado motorizado en la ciudad, tomando como referencia los modelos de Ciudad 30 y Calle 30, tipificando las calles por velocidades.

La zona urbana se configura en distritos y los distritos en barrios. Las ciudades intermedias y pequeñas solo tienen barrios y los pueblos son como un barrio de una gran ciudad.

Los itinerarios dentro del barrio no requieren gran velocidad porque el desplazamiento no es muy amplio. Una mayor velocidad no hace más que rebajar muy levemente el tiempo empleado (3 km a 30 km/h se recorren en 6' y a 20 Km/h en 9') por lo que los itinerarios dentro del barrio deberían limitarse a una velocidad máxima de 20 km/h. El itinerario que nos traslade a otro barrio del distrito se podría realizar a mayor velocidad, en concreto a una velocidad máxima de 30 km/h. El itinerario entre distritos se podría realizar a una velocidad de 40 km/h que supondría la velocidad máxima en las grandes ciudades, excepto para la autovía urbana.



En las ciudades intermedias y las pequeñas ciudades, la velocidad máxima podría ser 30 Km/h, excepto en autovía urbana.

RECOMENDACIONES

Para favorecer la movilidad sostenible, segura, saludable y accesible en todos los municipios de nuestro país, la FEMP recomienda a sus Entidades Locales asociadas:

En los espacios peatonales

Teniendo en cuenta que los espacios peatonales son las aceras, otras zonas peatonales (bulevares, paseos, etc.), parques y jardines, calles y zonas peatonales; el peatón ha de tener la exclusividad en los espacios peatonales y ha de estar prohibido el aparcamiento de todo vehículo o elemento de transporte. El desplazamiento ha de ser a paso de peatón y las personas con movilidad reducida (PMR) son peatones, con independencia del vehículo que utilicen (VPMR).

Los parques y jardines no son vías de desplazamiento del municipio, son exclusivamente espacios sociales y de ocio. Se podrían configurar carriles vehiculares exclusivamente para el resto de los modos de desplazamiento activos diferentes al peatonal.

Se permitiría la presencia de corredores, si la densidad de peatones lo permitiera.

Para el estacionamiento de los elementos y vehículos de transporte

El estacionamiento de todo vehículo y elemento de transporte se ha de realizar exclusivamente en calzada, dónde así lo determine la autoridad municipal.

Sobre los VMPPM y las ordenanzas municipales

Para la regulación urbana de los VMPPM no sería necesario establecer una ordenanza propia, tan solo modificar la ordenanza de tráfico/movilidad en la que se determinará que no se podrán circular ni estacionar en los espacios peatonales. Tan solo podrán circular por los carriles de calzada que no superen los 30 Km/h, plataformas únicas a 10 km/h y carriles bici, a velocidad entre 10 Km/h y 20 Km/h.

Sobre los VPMM y la legislación nacional

El Gobierno Central debería regular sobre la homologación, condiciones técnicas, matriculación y seguro de los VMPPM y las bicicletas eléctricas.



Sobre la plataforma única

En la plataforma única el espacio es compartido por varios modos de desplazamiento antagónicos. La velocidad máxima en la plataforma única no debería ser de más de 10 Km/h, para proteger al peatón y, especialmente, a las personas con discapacidad visual.

El modo peatonal debería poder usar todo el espacio de la plataforma única y tener prioridad en todo el espacio.

No es recomendable el desplazamiento por la plataforma única del autobús y del tranvía, por requerir mayores velocidades el transporte público para ser competitivo con el vehículo privado.

Se debería establecer una zona vehicular, por seguridad para el modo peatonal, delimitándose con pavimento tacto-visual o elementos que impidan o dificulten la irrupción involuntaria del modo peatonal en la zona vehicular (mobiliario urbano, plazas de aparcamiento, etc.) La zona vehicular no debería estar configurada como carriles de circulación porque animan a los aumentos de velocidad.

Sobre los carriles de velocidad

En los carriles de velocidad máxima 30 y 20 Km/h, se permitirían las bicicletas, las bicicletas con pedaleo asistido, las bicicletas eléctricas, los VMPPM, los ciclomotores, las motocicletas, los automóviles y el transporte público.

Para que los usuarios de la bicicleta, las bicicletas con pedaleo asistido y los VMPPM puedan utilizar la calzada, la autoridad municipal tiene que conseguir previamente una pacificación real del tráfico. Las medidas de calmado de tráfico, para ser eficaces, deben contar con un diseño del viario adecuado, ser controladas y su incumplimiento sancionado. Las infraestructuras deben aportar seguridad y subjetivamente así ha de ser percibida.

En los carriles de velocidad máxima 40 Km/h, solo se permitirían las motocicletas, los automóviles y el transporte público. Todo carril 40 debería tener anexo a su derecha un carril 30.

En las autovías urbanas, la velocidad sería superior a 40 Km/h. Solo estarían permitidas las motocicletas, los automóviles y al transporte público.

Para el carril bus

El carril bus se limitaría a 30 Km/h y sería exclusivo para el transporte público. El taxi no podría parar en el carril bus, ni para las personas de movilidad reducida, ya que no pueden superar la diferencia de cota con la acera.



Para el carril bici

En el carril bici, la velocidad máxima sería de 20 km/h y la mínima de 10 Km/h, tendría prioridad la bicicleta y bicicleta de pedaleo asistido, por ser modos de movilidad activa. Se permitiría su utilización por el VMPH, la bicicleta eléctrica y el VMPPM.

Sobre la ciclocalle

Algunos modos de desplazamiento sostenible, por la existencia de los espacios peatonales o la inexistencia de carril 30 entre la acera y el carril 40, o la autovía urbana, no mantienen la continuidad de su desplazamiento, haciéndose necesario la existencia de la calle ciclopeatonal, cuya calzada se limitaría 20 km/h, quedando reservada para la bicicleta, la bicicleta con pedaleo asistido, los vehículos de movilidad personal de tracción humana (VMPH), la bicicleta eléctrica y los vehículos de movilidad personal motorizados (VMPPM). La bicicleta y la bicicleta de pedaleo asistido tendrían prioridad, ya que son modos de movilidad activa.

Sobre la calle bus

La gestión del transporte público y la necesidad de la continuidad de su itinerario (lo rompe los espacios peatonales y la plataforma única), haría necesario la configuración de la calle bus. En la calle bus, la velocidad máxima podría ser de 30 Km/h, la calzada sería exclusivamente para el transporte público.

Respecto a los caminos escolares

Los caminos escolares a pie se configurarían para los espacios peatonales y la plataforma única.

Los caminos escolares en bicicleta acompañados de adultos en bicicleta se permitirían excepcionalmente en los espacios peatonales, siempre que se disponga de espacio suficiente y que cada 3 o 4 niños, sean acompañados por un adulto en bicicleta. Se permitirían libremente por la plataforma única, el carril bici y la calzada de la calle ciclopeatonal.

Respecto a los menores y las menores

Los niños y niñas de hasta 12 años, podrían jugar en bicicleta o en VMPH, acompañados de adultos a pie, por los espacios peatonales y la plataforma única, siempre que no sobrepasen los 10 kilómetros por hora y respeten la prioridad peatonal.

Las menores y los menores, de más de 12 años, podrían circular en bicicleta, bicicleta de pedaleo asistido, VMPH y VMPPM, por plataforma única (velocidad máxima 10 Km/h) y por el carril bici.

Los menores y las menores, de 14 o más años, podrían circular en bicicleta, bicicleta de pedaleo asistido y VMPPM, por los carriles de velocidad máxima 20 Km/h y la calzada de la calle ciclopeatonal (velocidad máxima 20 Km/h).



Los menores y las menores, de 15 o más años, podrían circular en bicicleta, bicicleta de pedaleo asistido, bicicleta eléctrica y VMPPM por los carriles de velocidad máxima 30 Km/h.



- **Recomendaciones de la FEMP sobre el Taxi Accesible**

El Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, establece en su artículo 8, que en todos los municipios los ayuntamientos promoverán al menos un cinco por ciento o fracción, de las licencias de taxi para vehículos adaptados, obligatoriamente desde el 4 de diciembre de 2017.

Para aquellos municipios en los que no se cumple el precepto legal, es necesario que adopten una serie de actuaciones que corrijan esta situación en el menor tiempo posible.

La Comisión de Trabajo de la FEMP de Movilidad y Accesibilidad, y la Comisión de Transporte e Infraestructuras, informaron favorablemente la "Propuesta de Recomendaciones de la FEMP sobre el Taxi Accesible".



RECOMENDACIONES DE LA FEMP SOBRE EL TAXI ACCESIBLE

La FEMP organizó una Jornada Técnica sobre el Taxi Accesible junto a la Fundación ACS, como entidad promotora y la Fundación ONCE, el CERMI y el Real Patronato sobre Discapacidad, como entidades colaboradoras, junto a las Asociaciones de los Profesionales del Sector del Taxi, OADIS, CEAPAT, ANFAC, AECA-ITV y los Fabricantes de Segunda Fase (Carroceros), como entidades también ponentes; celebrándola el 25 de octubre de 2018 en Madrid.

Las entidades participantes y las Entidades Locales asistentes reflexionaron y debatieron sobre el taxi accesible como instrumento de transporte urbano accesible dentro del marco de la movilidad urbana sostenible.

CONSIDERACIONES

El concepto actual de "Taxi Accesible" tiene su referencia jurídica en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. En su artículo 8 se establece que, en todos los municipios, los ayuntamientos promoverán que al menos un cinco por ciento o fracción, de las licencias de taxi, sea para vehículos adaptados. Esta disposición entró plenamente en vigor el 4 de diciembre de 2017.

Es cierto que las Entidades Locales, respecto al taxi accesible, tienen la reserva del servicio dentro de lo legislado por las Comunidades Autónomas y el Gobierno Central, pero es absolutamente relevante que las Comunidades Autónomas actúen como autoridad competente en el ámbito del transporte, la accesibilidad y los servicios sociales.

La crisis económica se ha solapado con el periodo legal de adaptación del número de licencias de taxis accesibles, detrayendo recursos a las Administraciones Públicas y también a los profesionales del taxi, que han visto caer su demanda de prestación de servicios y su facturación.

RECOMENDACIONES

Para favorecer el crecimiento del número de licencias de taxi accesible en todos los municipios de nuestro país, la FEMP recomienda a sus Entidades Locales asociadas:

- I. Consensuar el otorgamiento de nuevas licencias municipales de taxis con los representantes de los profesionales del sector y que la emisión de nuevas licencias sea exclusivamente para el taxi accesible, al menos hasta completar el cinco por ciento o fracción, de las licencias de taxi.



- II. Una vez alcanzado el cinco por ciento o fracción de las licencias, las de taxi accesible, acordar un nuevo porcentaje de licencias de taxis accesibles con los representantes de los profesionales del sector.
- III. Materializar la reconversión de licencias de taxi por jubilación o prejubilación en licencias de taxi accesible.
- IV. Posibilitar la incorporación del segundo conductor en la licencia de taxi accesible para permitir trabajar los días de libranza, pero solo para prestar servicio a las personas con discapacidad, dándoles prioridad sobre otro tipo de clientes.
- V. Mancomunar las licencias de taxi accesible a la totalidad de los términos municipales mancomunados.
- VI. Homologar vehículos como taxi accesible con un mayor número de pasajeros y volumen de maletero.
- VII. Identificar singularmente el servicio de taxi accesible en las apps y plataformas de contratación de prestación de servicios de transporte público urbano.
- VIII. Solicitar a la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS) a que proponga en el Pleno del Consejo Nacional de Discapacidad una recomendación al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para que se incluya entre las materias que son objeto de inspección técnica de vehículos, las establecidas en la Norma UNE 26494 de septiembre de 2014.
- IX. Solicitar para la concesión de nuevas licencias de taxi accesible la certificación del fabricante de segunda fase (carrocero) relativa a que el vehículo cumple la Norma UNE 26494 de septiembre de 2014 invocada en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre.



Formación

- **Plan Formación FEMP año 2019**

La FEMP elabora anualmente un Plan de Formación Continua para los empleados públicos locales que se diseña en base a las resoluciones de la última Asamblea, las necesidades detectadas por expertos municipales que colaboran o desarrollan sus trabajos en la FEMP, así como por el estudio de necesidades formativas elaborado por la Federación y considerando la evaluación obtenida del Plan desarrollado en 2018.

El objetivo del plan es seguir contribuyendo a la modernización y mejora de la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos, mediante el aumento de la cualificación y competencias de los empleados públicos locales.

El plan se presentó a aprobación de la Comisión Permanente de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas del 14 de marzo y, está pendiente de su financiación que se producirá a través de una resolución por parte de la Directora del INAP. (ANEXO III)

Queda informada la Junta de Gobierno.

Información sobre el Código de Buen Gobierno (CBG) de la FEMP y Entidades Locales adheridas al mismo

Altas:

- Ayuntamiento de la Línea de la Concepción
(Acuerdo Pleno 07/02/2019)
- Ayuntamiento de Casar de Cáceres
(Acuerdo Pleno 27/12/2018)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS:	77
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS :	8.021.579

Datos Padrón 2018, INE

Internacional

- **Campus Iberoamérica y Propuesta de Adhesión a la Alianza Iberoamericana para la Movilidad Académica de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y la FEMP.**



Uno de los objetivos del Convenio de Colaboración entre la FEMP y la SEGIB es el intercambio de conocimiento y las buenas prácticas para el fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales iberoamericanos.

Desde la Comisión de Relaciones Internacionales, se acordó elevar a la Junta de Gobierno la propuesta de adhesión de la FEMP a la Alianza Iberoamericana para la Movilidad Académica, y a impulsar dentro de ella la iniciativa 'Ciudad Iberoamericana del Conocimiento' cuyo objetivo es promover la cooperación entre ciudades y universidades; incrementar el intercambio de talentos; transformar la investigación académica en innovación cultural, social y empresarial; y favorecer la proyección internacional de las mismas. (ANEXO IV)

Queda aprobada la adhesión de la FEMP.

Encuentro Internacional “Localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): acelerando y apoyando la implementación de los ODS a nivel local”. Sevilla, 25-28 febrero 2019.

Los días 25, 26 y 27 de febrero de 2019 se celebró en Sevilla el encuentro internacional “La Localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Acelerando y apoyando la implementación de los ODS a nivel local”.

El evento, entre otras cuestiones, visibilizó la necesidad de fomentar una apropiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel local y asegurar que las comunidades cuenten con herramientas y políticas esenciales para catalizar acciones nuevas e innovadoras con relación a la implementación de los ODS sobre el terreno.

Así mismo, se resaltó la necesidad de promover asociaciones sólidas y mecanismos de financiación en todos los niveles de gobierno para favorecer e impulsar la implementación de los ODS, y así permitir una exitosa implementación de la Agenda 2030. (ANEXO V)

Queda aprobada la adopción por la Junta de gobierno.



ANEXO I



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

PROPUESTA DE RESOLUCIONES

XII PLENO DE LA FEMP

XX de XXXXXXXX de 2019



SUMARIO

MESA / COMISIÓN 1.- GOBIERNOS LOCALES: ADMINISTRACIÓN Y TERRITORIO

- HACIENDAS Y FINANCIACIÓN LOCAL
- FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS
- MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CALIDAD
- SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
- DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS
- MANCOMUNIDADES
- DESPOBLACIÓN
- RELACIONES INTERNACIONALES

MESA / COMISIÓN 2.- COHESIÓN SOCIAL Y CIUDADANÍA

- IGUALDAD
- BIENESTAR SOCIAL
- INTEGRACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL
- EDUCACIÓN
- CULTURA
- DEPORTES, JUVENTUD Y OCIO
- SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
- SALUD PÚBLICA
- COOPERACIÓN AL DESARROLLO

MESA / COMISIÓN 3.- SOSTENIBILIDAD Y PROMOCIÓN

- DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO
- CONSUMO Y COMERCIO
- TURISMO
- URBANISMO Y VIVIENDA
- MEDIO AMBIENTE
- MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
- TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS
- PATRIMONIO HISTÓRICO
- DESARROLLO RURAL Y PESCA



MESA / COMISIÓN 1

GOBIERNOS LOCALES: ADMINISTRACIÓN Y TERRITORIO

HACIENDAS Y FINANCIACIÓN LOCAL
FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS
MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CALIDAD
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS
MANCOMUNIDADES
DESPOBLACIÓN
RELACIONES INTERNACIONALES

HACIENDAS Y FINANCIACIÓN LOCAL

1.- La FEMP propondrá al Gobierno crear, reforzar e impulsar instrumentos de colaboración y cooperación con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aquellos asuntos que afecten o en los que sea precisa la actuación pública local. Concretamente se continuará solicitando la participación de la FEMP en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y en las Conferencias Sectoriales como miembro de Pleno derecho. Se solicitará la convocaría de la Conferencia de Asuntos Locales, como también se articulará la participación de las Entidades locales, a través de la Asociación de ámbito estatal más representativa, en la formación de la voluntad nacional en la fase ascendente del proceso de elaboración de todas aquellas políticas comunitarias y de fondos europeos que afectan de manera directa a las competencias locales, en cumplimiento de lo establecido la disposición adicional decimotercera de la LBRL. Así se propondrá, tal y como se vino recogiendo en anteriores Acuerdos de Financiación con la Administración General del Estado, incluir en la programación de los Fondos Europeos del año 2020 y siguientes la aplicación directa a los Ayuntamientos de un porcentaje determinado de financiación con la finalidad de que la inversión europea pueda ser gestionada desde la Administración pública más cercana al ciudadano.

2.- La reforma de la financiación local, en el marco de los principios constitucionalmente reconocidos de suficiencia financiera y de autonomía en la gestión de los intereses de las Entidades locales, deberá inspirarse en los principios generales de lealtad institucional, transparencia, colaboración y cooperación interadministrativa y adecuación normativa a la realidad social, jurídica, económica e institucional. Para ello, sin poner en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas locales, será preciso flexibilizar la LOEPSF, puesto que las rigideces actuales y prórrogas anuales no se corresponden con la actual coyuntura económica, ni responde al mandato constitucional del artículo 135 de la Carta Magna, lo que provoca por una parte la confiscación del régimen jurídico local al quedar condicionada su autonomía a una regla fiscal obsoleta y por otra parte, a la imposición de generar superávits acumulados creándose la interesada ficción, al impedir o limitar la gestión del destino del superávit en las políticas de gasto, de la existencia de sobrefinanciación cuando lo que se está produciendo realmente es la abusiva limitación de su capacidad de actuación para beneficio de otras Administraciones.

En ese sentido se reiteran las siguientes propuestas:

- Que el cálculo del techo de gasto no financiero del Presupuesto de un ejercicio determinado al que se refiere el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se fije a partir de la aplicación de la regla de gasto sobre las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio anterior.
- A efectos del cumplimiento de la regla de gasto no se deberán considerar como gastos computables aquellos que tengan carácter obligatorio y deriven de causas sobrevenidas en el ejercicio presupuestario cuya ejecución se deba a motivos extraordinarios y urgentes.

- Vigencia indefinida de la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que contiene las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario previsto en el artículo 32 de dicha Ley Orgánica, sustituyendo la referencia a las inversiones financieramente sostenibles por una referencia a gastos urgentes y/o necesarios.

A las que se incorporan las siguientes:

- Revisar y mejorar la Guía de la IGAE para la aplicación de la Regla de Gasto.
- Clarificar los criterios para la exclusión de gastos en la regla de gasto y revisión del concepto de gasto no computable.
- Revisar del cálculo de la tasa de variación del PIB a medio plazo.
- Incorporar nuevos supuestos de gastos no computables.
- Ampliar el abanico de Inversiones Financieramente Sostenibles.
- Flexibilizar el requisito de la DA 16ª del TRLRHL de que el gasto del superávit destinado a Inversiones financieramente sostenibles se impute obligatoriamente al capítulo 6 del presupuesto de gastos, permitiendo que se incluyera también el de las transferencias de capital, es decir, capítulo 7 del presupuesto de gastos como posible destino, al igual que en el caso de las Diputaciones, Consejos y Cabildos, bajo ciertas condiciones.
- Adaptar la exigencia de la regla de gasto a las circunstancias económicas y presupuestarias de cada entidad local.
- Flexibilizar la aplicación de la estabilidad presupuestaria a las entidades locales de menor tamaño.
- Eliminar la obligatoriedad de elaborar Planes Económicos Financieros, cuando el origen de estos esté en la realización de gastos puntuales, extraordinarios y atípicos, no extrapolables y que, por tanto, no generan déficits estructurales. En esos casos, debería ser suficiente con un Informe del Interventor explicativo de las causas y la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del gasto.
- Aprobar un nuevo Reglamento de desarrollo de la LOEPSF para las EELL.

- Crear un Órgano de interlocución permanente entre la Administración General del Estado y la FEMP para esta especialidad.
- Entretanto se promueve la prórroga indefinida para el destino del superávit, la FEMP solicitará del Gobierno que se comprometa a incluir dicha medida mediante Real Decreto-Ley, para así evitar las dificultades de gestión que provoca una tardía tramitación o la no aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

3.- Como paso previo por tanto para la reforma de la financiación es preciso delimitar la posición que ocupan y deben ocupar a futuro los Gobiernos locales dentro de la organización territorial del Estado como su régimen de organización y función pública, así como las competencias que deben ser desempeñadas por ellas con su correspondiente financiación. Pero también estableciendo mecanismos y procedimientos, haciendo uso de esos instrumentos y espacios de colaboración, que hagan efectivo el pago de las deudas que las Comunidades Autónomas tienen con las Entidades Locales ya sean tributarias o fruto de compromisos por parte de aquéllas, así como el cumplimiento de obligaciones tributarias respecto de bienes inmuebles de otros Organismos del Estado propios o transferidos a otras Administraciones Públicas.

4.- La FEMP promoverá la revisión al alza de las competencias locales en materia de política social: servicios sociales y socio sanitarios, economía, empleo, desarrollo local, políticas de juventud, políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género, consumo y educación.

5.- La FEMP solicitará que se haga efectivo el principio de lealtad institucional de manera que cualquier iniciativa impulsada por cualquier otra Administración Pública que altere el “estatu quo” jurídico y de financiación de los Gobiernos locales sea previamente informado, debatido y resuelto en el seno de los escenarios de interlocución establecidos a tal efecto.

6.- La FEMP considera que, de acuerdo con el mandato constitucional reflejado en la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico, los recursos locales que perciben las Comunidades Autónomas Uniprovinciales como participación de las provincias en los Ingresos del Estado, deben dirigirse al cumplimiento de las obligaciones que la Ley establece para las Diputaciones Provinciales, dado que por su naturaleza se trata de un recurso de carácter local, y no de un recurso de financiación autonómica.

7.- La FEMP propondrá, dentro de la reforma de la financiación local, lo siguiente:

- Recuperar la figura del quinquenio de financiación, considerando que la última reforma data del año 2002.
- El actual modelo de Participación en los Tributos del Estado ha puesto de manifiesto enormes disfunciones que han afectado negativamente a las EELL, fruto del procedimiento empleado en el cálculo del índice de evolución (ITE), por cambios

normativos, además de ser un sistema que fomenta la competitividad entre las distintas administraciones públicas alejándose del preceptivo principio de solidaridad que debe prevalecer en el sistema de financiación como preconiza nuestra Carta Magna en su artículo 138. En ese sentido, el nuevo modelo de Participación en los Tributos del Estado por parte de las Entidades Locales debería referenciarse directamente a la recaudación previa del Estado sin descontar la recaudación cedida a las Comunidades Autónomas, de esa manera se eliminarían esas disfunciones y la necesidad de homogeneizar la recaudación del año base. Asimismo, se añadirían los recargos e intereses devengados, así como los originados con las declaraciones extemporáneas de declaraciones tributarias, de acuerdo con los conceptos recogidos en el artículo 58 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que los considera parte de la deuda tributaria.

Además, deberá contemplarse la participación de la FEMP en el modelo de Participación en los Tributos del Estado a imagen de las Federaciones Territoriales del País Vasco, Navarra y Canarias.

- Modernizar los tributos locales, mejorar su gestión y recaudación, reduciendo la conflictividad jurídica e incrementar la capacidad normativa de las Entidades Locales de forma que puedan adecuar sus ingresos a su entorno económico y social y éstos a sus gastos. Las medidas que pudieran aprobarse deberán estar orientadas a incrementar la autonomía de las Entidades Locales en la determinación de los tributos locales, así como mejorar la eficacia en su gestión.
- Revisar los beneficios fiscales actualmente aplicables y de los procedimientos de carácter rogado para su concesión, al objeto de determinar su mantenimiento, mejor definición o su supresión, en función del cumplimiento de sus fines al objeto de conseguir una mejora en su aplicación.
- Reformular del régimen tributario de la ocupación del dominio público local, en especial de las empresas de suministros, tales como los servicios de comunicaciones (telefonía móvil y servicios fijos), electricidad y gas.
- Revisar el concepto de extraterritorialidad para la recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público locales.
- Incorporar medidas que contribuyan a la incrementar los ingresos de los municipios de reducida dimensión, tales como la actualización de los valores de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas a los efectos de determinar la base imponible del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, siendo este un recurso que puede contribuir a los municipios de menor tamaño. Asimismo, se valorarán específicamente los cotos de caza y pesca en la valoración de los bienes inmuebles de naturaleza rústica considerando que el beneficio económico generado en los mismos no repercute en la comunidad vecinal. Como también incorporar

el fondo destinado a municipios con población inferior a 20.000 habitantes, siendo su dotación en cada ejercicio presupuestario el resultado de evolucionar la cuantía del ejercicio anterior por un índice de evolución que se fije a este efecto al objeto de reducir la brecha existente entre los grandes y pequeños municipios y combatir la despoblación en el ámbito rural.

- Regular la obligación por parte del Estado de aplicar anticipos de tesorería a cuenta de la liquidación definitiva de los tributos cedidos y de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado una vez conocida por el Ministerio de Hacienda que dicha liquidación es positiva.
- Regular el procedimiento de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado, segmentado por plazos de devolución en función del importe de la devolución.
- El establecimiento de un régimen legal de obligaciones de suministro de información necesaria para la exacción por parte de las Entidades Locales de, entre otros tributos, la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local y de determinadas contribuciones especiales, así como de las correspondientes sanciones en el caso de su incumplimiento, todo ello al objeto de garantizar los recursos de la Entidades Locales y de reforzar la lucha contra el fraude fiscal.
- La compensación financiera a las Entidades Locales de los beneficios fiscales obligatorios en los tributos locales establecidos o que se establezcan por ley o, en su defecto, su transformación en beneficios fiscales potestativos para que sean los municipios los que, en uso de su autonomía reconocida constitucionalmente, decidan sobre su aplicación.
- En el supuesto de que sigan siendo obligatorios, la FEMP instará a que todas las leyes por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales determinen las correspondientes fórmulas de compensación.
- La actualización urgente de los valores Catastrales al objeto de lograr su uniformidad en todo el territorio de régimen común, así como adecuar los mismos a la realidad de cada momento.

8.- La FEMP solicitará la creación de un fondo de compensación para los Ayuntamientos por las cantidades que tengan que devolver a los contribuyentes por liquidaciones del impuesto anteriores a la reforma legislativa del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

9.- La FEMP considera que para hacer efectivo el principio de transparencia y facilitar así la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales, el Ministerio de Hacienda publique con

carácter previo a la presentación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de cada año en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, un avance de la estimación de las entregas a cuenta, liquidación definitiva de años anteriores, retenciones y anticipo, así como cualesquiera otros conceptos inherentes, correspondientes a la participación en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio siguiente, desglosado según el régimen general y de cesión de tributos, de los municipios, provincias e islas y entes asimilados.

10.- La FEMP seguirá solicitando del Gobierno la creación de un fondo de compensación del IVA soportado por la Administración Local en sus inversiones y en la prestación de servicios obligatorios mediante tasas exentas de IVA. Asimismo, velará por el interés local en las reformas normativas o cambios interpretativos en la aplicación del impuesto.

11.- La FEMP considera necesario que se deroguen las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades Locales, introducidas a partir del 25 de mayo de 2010, con carácter temporal, a través del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y posteriormente prorrogadas a través de sucesivas modificaciones normativas y que el régimen del endeudamiento de las entidades locales vuelva a ser el contenido y consensuado en la última reforma de la Financiación local contenida en la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

12.- A pesar del enorme esfuerzo realizado por el Gobierno para colaborar en el saneamiento financiero de las Entidades locales, las actuales medidas de apoyo se consideran insuficientes para resolver el colapso financiero de un número reducido de ellas. Por todo lo anterior, la FEMP considera prioritario que el Gobierno ponga a disposición de esos municipios que se encuentran en situaciones de especial dificultad financiera un conjunto de medidas de apoyo, que les permitan hacer frente a estos problemas, siempre en el marco de la LOEPSF.

13.- La FEMP continuará mejorando los Convenios suscritos con otros Organismos Públicos, así como con otro tipo de Entidades y Organizaciones que faciliten la gestión tributaria y financiera de las Entidades locales.

14.- En el contexto actual, en el que ya resulta obligatorio, desde el cierre del ejercicio 2017, que las entidades locales incluyan en la Cuenta General información explícita referida al coste de las actividades públicas, así como en la diferente normativa específica al respecto, la FEMP seguirá impulsando y recomendando la implantación de una metodología común de contabilidad analítica y realizará cuantas actuaciones sean precisas para su consolidación y expansión así como para la colaboración con la IGAE en la realización de recomendaciones y en el diseño de una aplicación informática que permita el cálculo sistemático y continuado en el tiempo del coste de los servicios.

En relación directa con el desarrollo del modelo de contabilidad analítica de los servicios públicos, y una vez conseguida su implantación local, sería deseable también la misma colaboración,

impulso y expansión del establecimiento de los indicadores de gestión que permitan la evaluación de la gestión pública local, al nivel de la medición de su eficacia, eficiencia y economía. Estos indicadores se plantean también como una solución alternativa al recorte presupuestario para controlar el déficit público, asociando así la reducción del gasto público a una mejora de la eficacia y de la eficiencia en la gestión de la Administración Pública, es decir, se podría producir más y mejores servicios (de mejor calidad) a más bajo coste, reduciendo así el déficit público, a través de una mejor asignación de los recursos.

15.- El creciente proceso de descentralización en la prestación de servicios públicos que se ha llevado a cabo mediante la creación de entidades públicas autónomas es el principal origen de la necesidad de presentar información contable a nivel consolidado. Hasta la fecha, no existe adaptación a las entidades locales de las normas de consolidación del sector público estatal. En este contexto, la FEMP solicitará al Gobierno la adaptación de la normativa estatal sobre consolidación, a las entidades locales, en un intento de que se resuelvan los problemas principales que están surgiendo actualmente con la referida información consolidada.

16.- La FEMP participa activamente en Comisión para la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) a las Normas de Auditoría del Sector Público. Tras la aprobación del "RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local", estas normas serán de aplicación obligatoria para los órganos de control interno del ámbito local. Observada la complejidad de esas Normas Internacionales se considerada imprescindible la colaboración con la IGAE para la adaptación de las normas de auditoría de la administración general del Estado al ámbito local.

17.- La FEMP seguirá fomentando el papel vertebrador de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y otras entidades supramunicipales, tanto en la gestión de los tributos de los municipios de sus respectivos ámbitos territoriales como en la colaboración administrativa con otras administraciones públicas. Además, seguirá impulsando la firma de convenios con los distintos órganos de la Administración General del Estado potenciando la intervención de los entes provinciales y supramunicipales. Por otra parte, se animará a que redoblen sus esfuerzos para asistir a las entidades locales de menor dimensión y capacidad económica al mejor cumplimiento de las obligaciones legales.

18.- Desde la FEMP se seguirá proponiendo, a fin de mantener el autogobierno local, la gestión comprometida del patrimonio común, la prestación formal de servicios y la referencia institucional de identidad hasta donde sea posible, la regulación de un régimen local propio para los pequeños municipios, con exigencias administrativas, de procedimiento y fiscalización proporcionadas a sus presupuestos y competencias, limitando el coste de sus funciones institucionales y administrativas.

FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS

19.- Se trabajará, de forma coordinada con las Administraciones Públicas correspondientes, para la recuperación y fortalecimiento de la Autonomía organizativa de las Entidades Locales en cuanto a la gestión responsable de sus Recursos Humanos, eliminando cualquier medida relativa a las tasas de reposición de efectivos, teniendo en cuenta los marcos legalmente establecidos para el conjunto de las Administraciones Públicas.

20.- Se promoverá y avanzará en la cultura del aprendizaje y especialización a lo largo de toda la vida profesional, como herramienta de cualificación de los empleados locales y, por tanto, como fórmula de mejora de los servicios prestados a los ciudadanos. Se trabajará en el mantenimiento y desarrollo de los Acuerdos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas manteniendo la gestión directa de fondos de formación por parte de las Entidades Locales, todo ello coordinado en los foros interadministrativos correspondientes.

21.- Se potenciará la visión local en los foros interadministrativos relacionados con la gestión de Recursos Humanos de las Administraciones Públicas y se propondrán modificaciones normativas que den respuesta a las necesidades específicas de las Entidades Locales.

22.- Se procederá a sistematizar la identificación y difusión de las buenas prácticas relativas a la gestión de los Recursos Humanos que se estén desarrollando en las Entidades Locales y que puedan ser útiles para la mejora común.

23.- Se desarrollará la implementación del Acuerdo para favorecer la movilidad interadministrativa de empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado en 2018 y en el que la FEMP ha sido parte relevante en cuanto a su formalización y aprobación en el seno de la Conferencia Sectorial de Administraciones Públicas.

MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CALIDAD

24.- Impulsar y promover el cambio tecnológico en los Gobiernos Locales, apoyando con el conjunto de las administraciones públicas el proceso de transformación y modernización en que se encuentren inmersos los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares. Para ello se dará asesoramiento y formación a los Gobiernos Locales que quieran incorporar a su gestión programas de calidad, abriendo foros y buscando fórmulas que permitan maximizar los recursos de los que se disponga, con especial atención a los primeros momentos de legislatura en los ayuntamientos, y a los cargos electos que asumen por primera vez esta responsabilidad.

25.- Desarrollo de acciones formativas para el conjunto del personal de las administraciones locales, cargos electos y funcionarios para impulsar la implantación de la administración electrónica de cara a la entrada en vigor en el año 2020 de las Leyes 39/2015 y 40/2015. Estas

acciones formativas tendrían especial incidencia en los Servicios de Atención Ciudadana y Oficinas de Registros al ser los servicios con mayor impacto por la entrada en vigor de ambas leyes.

En este sentido, se hace imprescindible que los Gobiernos Locales, impulsen y desarrollen cursos de información y formación con el conjunto de las asociaciones, pequeño comercio, y todas aquellas entidades jurídicas que, tal como se establece en la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente con la administración y carecen en ocasiones de conocimientos específicos sobre los nuevos aplicativos, herramientas y procedimientos electrónicos.

26.- Reforzar la coordinación y actuaciones conjuntas con el resto de las administraciones públicas, Estatal y Autonómica, para un óptimo funcionamiento de los diferentes servicios, programas, instrumentos y herramientas tecnológicas que mejoren los procedimientos de intercambio de información y servicios entre las diferentes Entidades.

27.- Elaboración de documentos marco, planes y programas para el conjunto de los Gobiernos Locales en las materias que versa la Comisión.

Impulsar actuaciones en materia de calidad que contribuyan a tener administraciones más ágiles, eficientes dinámicas y transparentes, mediante la implantación de diferentes normas y procesos teniendo en cuenta el horizonte 2023 y los objetivos y metas aprobadas por los Gobiernos Locales en la X JOMCAL.

En este sentido la participación ciudadana, se constituye un eje fundamental para el impulso de pueblos y ciudades, más creativos e innovadores.

28.- Fomentar y contribuir a que se desarrollen procesos de Evaluación en los Gobiernos Locales, para poder valorar el estado y la innovación de nuevas políticas públicas que mejoren y optimicen la calidad de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía.

En este marco se hace imprescindible colaborar de manera activa en la Red Interadministrativa, liderada por la Administración Central y donde se encuentran representadas también las Comunidades Autónomas y Los Gobiernos Locales.

29.- Impulsar el reconocimiento a los Gobiernos Locales en materia de transformación y modernización, calidad y excelencia innovación pública, participación ciudadana, buen gobierno y transparencia mediante la instauración de Premios., poniendo así en valor, el gran trabajo y el esfuerzo realizado en estas materias por los Gobiernos Locales.

30. - Desde la RED de Entidades locales por la Transparencia y Participación Ciudadana de la FEMP se continuará impulsando la transparencia, la rendición de cuentas, la participación y, en definitiva, hacer de las entidades locales un espacio donde el gobierno abierto sea una realidad.

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

31.- Continuar trabajando en la implantación y despliegue de la Administración Electrónica, dando continuidad a los proyectos en los que la FEMP ha venido colaborando con otras Administraciones Públicas.

32.- Participar activamente en todos aquellos foros de interés sobre Tecnologías de la Información y la Comunicación, en representación del Conjunto de Administraciones locales, para dar traslado de las novedades en el momento en que estas se produzcan, facilitando así la innovación en el mundo Local.

33.- Continuar colaborando con la Administración General del Estado, así como con otras administraciones, en la implantación de nuevos servicios de administración electrónica puestos a disposición de la Administración Local.

34.- **Buscar la colaboración con la Administración General del Estado que permita participar en la redacción de los textos legislativos futuros de interés para la Comisión, así como, formular propuestas de enmiendas a los borradores de dichos textos que se lleguen a discutir en sede parlamentaria.**

35.- **Crear un grupo de trabajo estable de técnicos provinciales/insulares especializados en Administración Electrónica para que, coordinados por la Comisión de Sociedad de la Información y Tecnologías de la FEMP, puedan generar documentos, proponer acuerdos, marcar pautas y definir el modelo más productivo de relación con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aras a una mejor prestación del servicio que se le debe a los municipios competencia de dichas instituciones.**

36.- Propiciar entornos de trabajo colaborativos, así como herramientas de comunicación interna de la Comisión, para que sus miembros, y los grupos de trabajo de los que se dota, puedan tener herramientas para compartir información de cara a realizar los trabajos que se les pueda encomendar, en el ánimo de afianzar el sentido de pertenencia y fortalecer el trabajo en equipo.

37.- Diseñar Reconocimiento/Premios propios de la Comisión, que sirvan como plataforma de conocimiento y expansión de las buenas prácticas municipales y provinciales, propiciando el benchmarking entre estas Administraciones.

38.- Configurar nuevos canales de comunicación de la Comisión hacia el exterior, que faciliten la difusión de los trabajos que se desarrollan hacia las Administraciones Locales y hacia el conjunto de la sociedad, promoviendo la mejora continua de los mismos gracias a las aportaciones que pudieran recibirse desde distintas fuentes.

39.- Trabajar en la normalización de los procedimientos más habituales en la administración local, así como en modelos de datos sectoriales, con la intención de facilitar la interoperabilidad entre los diferentes entornos de las Administraciones Públicas.

40.- Crear Comunidades especializadas en la reutilización de infraestructuras y conocimiento, donde se fomenten sus modelos de gobernanza, para favorecer las condiciones para la publicación y reutilización de tecnología y conocimiento que nace en las Administraciones Locales y que requiere de ciertas condiciones, licencias, documentación, y transferencia de conocimiento para su viabilidad.

41.- Crear una estructura en la línea de los observatorios, que integre a técnicos y expertos en innovación tecnológica, que reporten a la Comisión las últimas tendencias del mercado a nivel nacional, europeo y mundial sobre tecnologías aplicadas a las Administraciones Locales.

DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJES

42.- En el complejo entramado de niveles de gobierno que conforman el sistema político-administrativo español, la posición de cada uno de ellos viene dada en buena medida por el nivel que alcanzan sus competencias. Entendidas estas como conjunto de potestades que se proyectan sobre determinadas materias, acompañadas de su correlativa financiación, permiten a su titular realizar políticas públicas, resolver demandas ciudadanas y conformar un proyecto de gobierno propio, con y para sus ciudadanos. El nivel de competencias de cada gobierno influye en alto grado en su legitimidad.

Las competencias de las Diputaciones Provinciales son propias y delegadas. Las propias, que constituyen la base del sistema, son esencialmente instrumentales en relación con las de los Municipios. En relación con las delegadas, la asunción provincial e insular de competencias derivadas de los Gobiernos Autonómicos y del Gobierno Central deben respetar el principio de simetría competencial y financiera.

En este sentido, las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares diseñan políticas de cooperación en función de las necesidades de los Municipios de su territorio, de tal forma que, mediante acciones concertadas se ponga al servicio de los Municipios toda la capacidad operativa de las instituciones provinciales e insulares actuando además como dinamizadora y núcleo de redes de municipios y dotándoles de visión y planificación estratégica.

En el marco de la Comisión se continuará trabajando para impulsar las iniciativas necesarias para definir el marco competencial de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares y se promoverá la coordinación con las Federaciones Territoriales de Municipios en cuantas materias se consideren de interés para garantizar el principio de subsidiariedad.

Asimismo, y en relación con lo anterior, desde la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares se trasladará a la Junta de Gobierno su apoyo en las demandas que desde la FEMP se realizan en torno a cuestiones relevantes relacionadas con la financiación de la Administración Local y, además, se pondrá de manifiesto que las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, al

igual que el resto de administraciones locales, cumplen las exigencias derivadas del nuevo marco de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecido en la Ley Orgánica 2/2012 como lo acredita el hecho de haber generado un superávit aproximado de 1.000 millones de euros por año, desde la aplicación de dicha ley.

Añadido a lo anterior, las restricciones en la contratación de personal han generado una reducción en el volumen y pérdida de calidad en la prestación de servicios públicos que está mermando el principio de autonomía local. Por ello, desde la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares se continuará trabajando y trasladando a la Junta de Gobierno de la FEMP los problemas derivados de la tasa de reposición de efectivos que en los últimos años está generando problemas importantes en la administración local.

43.- Desde la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares se continuará trasladando la necesidad de continuar profundizando en el debate sobre la participación de los Gobiernos Locales en el diseño, programación y ejecución de los fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

El actual ciclo presupuestario de los fondos comunitarios está privilegiando el desarrollo de las ciudades y la mejora de la conectividad en ámbitos urbanos con el fin de que la densidad y la focalización generen una economía más competitiva e inteligente. No obstante, y sin detrimento de lo anterior, es importante que en el medio rural se consiga un ritmo de inversiones importante que evite una distorsión del objetivo de convergencia y trabajar en una concepción más equilibrada con el crecimiento urbano y justa con el desarrollo del mundo rural.

Se defiende la participación de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares como entidades beneficiarias de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos ya que la participación de las mismas en la gestión y ejecución de fondos europeos en periodos anteriores ha permitido el desarrollo de proyectos eficaces y de calidad, integrando a los municipios pequeños y a las ciudades medianas. El éxito de los proyectos desarrollados en anteriores periodos se ha basado en la capacidad técnica y económica para la cofinanciación y anticipación de recursos por parte de los Gobiernos Locales Intermedios.

44.- Los Gobiernos Provinciales e Insulares tienen como objetivo conseguir la cohesión territorial y social; el desarrollo económico, y el bienestar de la ciudadanía.

En este sentido, las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares en su labor de coordinación territorial, de apoyo a los pequeños y medianos municipios en la prestación de servicios de primera necesidad, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal son necesarias para la gestión local y para el mantenimiento de municipios de menor tamaño.

Esta labor vertebradora del territorio de las entidades provinciales e insulares define el compromiso de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares en la lucha contra la despoblación del ámbito rural, fenómeno destacado del reto demográfico al que se enfrenta nuestro país.

Por ello, desde la Comisión se trabajará en:

El impulso de las medidas contenidas en el Documento base de la Comisión de Despoblación aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP en mayo de 2017.

El Documento de Acción cumple con el objetivo de sentar las bases de un discurso unificado, coordinado y consensuado que desde el ámbito local se pretende trasladar al resto de administraciones implicadas en el proceso de despoblamiento. El referido Documento incluye un total de 79 propuestas concretas por áreas sectoriales (medidas institucionales y de financiación, economía y empleo, infraestructuras, servicios sociales, vivienda, incentivos demográficos, y cultura, identidad y comunicación).

Articular la participación activa de las entidades locales (a través de la FEMP), en la elaboración por parte del Gobierno de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico.

45.- La Cooperación Económica del Estado con las entidades locales se inspira en los principios constitucionales de solidaridad y de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas pretendiendo, mediante su contribución a las inversiones locales, la consecución de una mejor calidad de vida y de un mayor grado de cohesión económica y social en los municipios; en especial, los menos favorecidos. Una de las líneas de actuación de la Cooperación Económica Local del Estado es la concepción y ejecución de Planes Provinciales e Insulares de Cooperación sobre inversiones municipales, dotación y mejora de las infraestructuras, servicios y equipamientos municipales y proyectos de obra de mejora y conservación de la red viaria de titularidad de las Diputaciones Provinciales o de los Cabildos y Consejos Insulares.

Desde hace algunos años la dotación económica para los Planes Provinciales e Insulares de Obras y Servicios consignada en los Presupuestos Generales del Estado ha desaparecido. Por ello, desde la FEMP seguiremos reclamando una adecuada financiación de dichos Planes Provinciales e Insulares de Cooperación Local.

46.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suponen un decisivo impulso a la digitalización de las Administraciones Públicas españolas en todos los niveles. Además, establecen varias obligaciones en torno a la administración electrónica que propician una mayor eficacia, innovación y modernización de las mismas.

El papel de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares en la implantación de ambas leyes es primordial desde una doble perspectiva: la implantación de la administración electrónica en las propias entidades provinciales e insulares y, en segundo lugar, su papel activo para que la implantación de la administración electrónica sea efectiva y homogénea en todo el territorio y, sobre todo, en los municipios menores de 20.000 habitantes que adolecen de dificultades en el acceso a herramientas técnicas y a medios humanos necesarios para la implementación de este cambio estructural.

En línea con lo anterior, y dada la envergadura que supone este desarrollo legislativo, desde la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares se propone contribuir a la implantación de ambas leyes conforme a las siguientes premisas:

Trabajar de forma conjunta y coordinada con otras instancias en el intercambio de información y en la definición, impulso y coordinación de modelos de prestación de servicios electrónicos que aseguren una visión integral del mismo.

Fomentar la coordinación real entre los diferentes niveles de administración (Administración General del Estado y Comunidades Autónomas) para dotar al territorio y a las personas de los medios técnicos y humanos necesarios para que la implantación de la administración electrónica sea homogénea y efectiva en todas las provincias, haciendo mayor hincapié en las necesidades de los ayuntamientos de menor tamaño.

47.- Muy relacionado con la propuesta anterior, en la implantación de desarrollos legislativos que afecten de forma decisiva a la Administración Local, desde la FEMP, a través de la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, se planteará un trabajo de recopilación de información sobre el estado de situación previo de los municipios, sobre todo los de menor tamaño, para coordinar el desarrollo homogéneo de dichas medidas y la concreción sobre los medios técnicos, económicos y humanos necesarios. Además, se promoverá una coordinación, colaboración y comunicación entre todos los organismos implicados previa a la entrada en vigor de determinados desarrollos normativos.

Un claro ejemplo de lo anterior ha sido la entrada en vigor de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que está ocasionando problemas de gestión diaria en los municipios de menor tamaño. Por ello, desde la Comisión se trasladará a la Junta de Gobierno de la FEMP la propuesta de analizar una posible excepcionalidad de aplicación de la Ley con los municipios de menor tamaño.

48.- Desde la FEMP se continuará trabajando en una línea de actuación de fomento de la visibilidad de la actividad que desarrollan las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares desarrollándose fórmulas que mejoren el conocimiento de la institución provincial en el tejido social, mediante el incremento de su notoriedad, transparencia y responsabilización de la gestión política ante los ciudadanos.

En este sentido, se propiciará la reflexión y el debate sobre el sistema electoral provincial que debe considerar las diversas fórmulas mediante las que se corrijan los distintos problemas que genera su actual configuración y, llegado el momento, se propondrá un sistema de elección directa de los Presidentes y Presidentas de los Gobiernos Locales intermedios.

MANCOMUNIDADES

49.- Fortalecimiento institucional de la fórmula asociativa de las Mancomunidades de municipios como entidades facilitadoras de la prestación de servicios en términos de calidad, eficiencia y eficacia prestándose mayor atención a los de menor capacidad técnica y económica.

Por ello, desde la FEMP se defenderá la existencia de las Mancomunidades que persigan, junto con otras administraciones, la calidad en la prestación de los servicios públicos, la consecución de ahorros de costes con la aplicación de economía de escala evitando la duplicidad de competencias en la prestación de servicios públicos. Para ello, se solicitará al Gobierno de España y de las Comunidades Autónomas que favorezcan y faciliten la función coordinadora de las Mancomunidades estableciéndose mecanismos homogéneos de participación.

50.- Las Mancomunidades de municipios son entidades que garantizan la prestación de servicios en el ámbito rural por lo que son un instrumento destacado en la lucha contra la despoblación del territorio ya que promueven la necesaria cohesión territorial y social, favoreciendo la vertebración de los territorios y propiciando un desarrollo sostenible y equilibrado especialmente en el medio rural.

Por ello, y teniendo en cuenta que las Mancomunidades están afectadas en gran medida por la legislación autonómica, desde la FEMP, en colaboración con las Federaciones Territoriales de Municipios, se trabajará para disponer de un mayor apoyo de las Comunidades Autónomas en la creación, funcionamiento y apoyo a las Mancomunidades, donde existan parámetros de reparto de recursos económicos, estableciendo un mínimo y un máximo de financiación basado en el criterio de la solidaridad.

51.- Desde la FEMP se promoverá un trabajo colaborativo y de intercambio de conocimiento entre las Mancomunidades de España. Y, en concreto, se pondrá especial énfasis sobre las siguientes cuestiones:

Se promoverá la información para que las mancomunidades puedan participar en las convocatorias de distribución de Fondos Europeos y otras iniciativas comunitarias.

Se apostará por la inclusión de herramientas y procedimientos que promuevan la Transparencia y el Buen Gobierno en las Mancomunidades en los mismos niveles que se está haciendo en los Ayuntamientos.

Se trabajará para que las Mancomunidades apuesten por la estabilidad de sus propias estructuras evitando la creación de mancomunidades por razones coyunturales que no se mantengan en el tiempo.

52.- Desde la FEMP se continuará profundizando en el conocimiento de la realidad de este tipo de organizaciones mediante la actualización y mejora permanente del Censo de Mancomunidades de la FEMP.

Asimismo, se promoverá una colaboración con el Ministerio de Política Territorial y Función Pública para profundizar en los datos disponibles y se facilitará a las Mancomunidades la información sobre el acceso a los registros oficiales para la actualización de los mismos.

DESPOBLACIÓN

53.- La defensa continuada de los contenidos, las propuestas y los procesos contenidos en el Documento de Acción, listado de medidas para lucha contra la despoblación en España, aprobado por esa Junta en su sesión del mes de abril de 2017, actualizando, si fuere necesario, las acciones propuestas en dicho documento.

54.- El firme compromiso de los electos locales para seguir trasladando al conjunto de las administraciones la necesidad de compartir los esfuerzos que sean necesarios para eliminar

cualquier discriminación entre territorios asociada al declive demográfico, adoptando para ello las fórmulas adecuadas que ayuden a alcanzar la adecuada cohesión social y territorial.

55.- Que la lucha contra la desigualdad, en cualquiera de sus formas o manifestaciones, que generan la despoblación y demás fenómenos asociados al reto demográfico alcance la prioridad necesaria en la gestión pública, participando para ello de la política estatal correspondiente.

56.- Que la FEMP continúe en su defensa de los intereses locales en aquellos Municipios que sufren fenómenos demográficos adversos, instando al resto de las administraciones a la coparticipación con los Gobiernos Locales en cuantas medidas deban adoptarse al respecto.

57.- Trasladar al resto de poderes públicos la necesidad de incorporar a las Entidades Locales en los procesos de diseño y asignación de cuantos recursos se encuentren disponibles, independientemente de su fuente de financiación (estatal, autonómica o europea) y cuya finalidad sea la lucha contra la despoblación o cualquier otro desafío demográfico adverso.

RELACIONES INTERNACIONALES

58.- En el marco del Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 del Gobierno de España, del que la FEMP forma parte, se garantizará la participación de los gobiernos locales, a través de la Federación, en la Comisión Nacional para la Agenda 2030, como órgano multinivel de cooperación, colaboración, comunicación e información entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Gobiernos Locales.

59.- De la misma manera, se articulará la participación de la FEMP en el Consejo de Desarrollo Sostenible como órgano asesor y de colaboración que servirá de cauce para la participación de la sociedad civil, la academia y el sector privado en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ejecutando la Estrategia de la FEMP para el cumplimiento de la Agenda 2030.

Para llevar a cabo todas estas acciones, la FEMP impulsará diferentes acuerdos de colaboración tanto a nivel nacional (Alto Comisionado para la Agenda 2030, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, entre otros), como a nivel europeo e internacional (Comisión Europea, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Humano, ONU-Habitat, entre otros). Asimismo, se explorarán acuerdos de colaboración público-privados con actores de reconocida implicación con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

60.- La FEMP fomentará el conocimiento sobre la Nueva Agenda Urbana, la Agenda Urbana Europea y la Agenda Urbana Española entre sus miembros, promocionará y generará espacios de intercambio y aprendizaje con otros gobiernos locales y redes internacionales y promoverá el desarrollo de capacidades locales para articular estas agendas en la planificación local en consonancia con la Agenda 2030.

61.- La FEMP seguirá trabajando de forma conjunta con tanto con diferentes entidades públicas y privadas como con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y otros actores nacionales e internacionales del ámbito del desarrollo urbano sostenible en labor de apoyo a los Gobiernos Locales, en el desarrollo de políticas urbanas locales y en el fomento de prácticas inclusivas, creativas e innovadoras.

62.- En 2019 y 2020, la FEMP continuará apoyando las iniciativas que permitan el desarrollo de una "Agenda de Convivencia y Paz en los Municipios Españoles" y promoverá su difusión y el intercambio con otros Gobiernos Locales del mundo, favoreciendo su desarrollo e implementación en el territorio con el fin de avanzar hacia el logro conjunto de la Agenda 2030 y los 17 ODS, a través de la construcción de una cultura de paz.

63.- La FEMP en el ámbito de su representación en el Comité de la Regiones (CdR), orientará sus esfuerzos a coordinar la participación de los Gobiernos Locales españoles designados por la Federación, al objeto de visibilizar y trasladar la aportación que hacen los poderes locales españoles a la construcción de Europa.

64.- Asimismo, la FEMP, impulsará en el marco del Foro Iberoamericano de Gobiernos Locales la carta iberoamericana de autonomía local y la promoción de una cooperación descentralizada birregional basada en el intercambio de conocimiento y el fortalecimiento institucional teniendo como punto de partida la localización de los ODS como herramienta para el desarrollo de territorios sostenibles.

65.- La FEMP participará activamente en las diferentes organizaciones municipalistas de ámbito internacional en las que tiene representación (CMRE, CGLU, CPLRE y otras), con la finalidad de trasladar las mejores propuestas sobre política local que interesen a la ciudadanía y a las Entidades Locales a las que representamos.



MESA / COMISIÓN 2

COHESIÓN SOCIAL Y CIUDADANÍA

IGUALDAD
BIENESTAR SOCIAL
INTEGRACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL
EDUCACIÓN
CULTURA
DEPORTES, JUVENTUD Y OCIO
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
SALUD PÚBLICA
COOPERACIÓN AL DESARROLLO

IGUALDAD

1.- La FEMP reconoce que toda actuación pública debe asegurar el cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres y que los presupuestos son el instrumento principal a través del cual se materializan las políticas. Por ello, trabajará, en el marco de sus competencias, en el estudio y definición de mecanismos dirigidos a facilitar el análisis y la evaluación del impacto de género en los presupuestos municipales.

2.- La FEMP continuará fomentando la transversalidad del enfoque de género en la planificación y desarrollo de todas las políticas locales con el fin de conseguir una mayor eficacia y eficiencia de las mismas y neutralizar cualquier circunstancia negativa que impida alcanzar el objetivo de la igualdad.

3.- La FEMP fomentará la utilización de las imágenes y el lenguaje no sexista en los documentos y soportes que produzcan las entidades locales tanto directa como indirectamente, con la finalidad de poder construir e interpretar la realidad de nuestras ciudades en términos de igualdad.

4.- La FEMP mantendrá y potenciará su presencia y participación activa en aquellos foros, nacionales e internacionales, en los que se trabaje para combatir cualquier manifestación de discriminación por razón de sexo fomentando el establecimiento de acuerdos de colaboración con agentes clave para desarrollar actividades dirigidas a combatir la discriminación en el ámbito local.

5.- La FEMP continuará alzando la voz en representación de las Entidades locales españolas y sumará a sus Declaraciones Institucionales, aquellas que conmemoran el Día Internacional de las Mujeres Rurales y el Día Mundial contra la Trata, como medio para visibilizar el reconocimiento a todos los instrumentos de defensa de los derechos humanos y el compromiso político para desafiar una construcción social basada en estereotipos de género discriminatorios.

6.- La FEMP propiciará el fortalecimiento de la cooperación con agentes sociales y actores de la sociedad civil y generará espacios de intercambio y colaboración con el fin de mejorar el impacto de las políticas impulsadas desde la Federación que refuercen el empoderamiento de la mujer, especialmente las que sufren las peores formas de discriminación y aquellas que están en situación de especial vulnerabilidad (mujeres con discapacidad, inmigrantes, pertenecientes a determinados grupos étnicos, transexuales, mujeres mayores, etc.)

7.- La FEMP reconoce la importancia de la participación de las mujeres en el medio rural, donde se mantienen escenarios de desigualdad que perjudican gravemente su acceso al empleo, a los servicios y a medidas de conciliación. Por ello, propiciará actuaciones dirigidas a favorecer los principios de transversalidad y empoderamiento con el fin de dar respuesta a la situación de discriminación que sufren.

8.- La FEMP renueva su compromiso con las medidas acordadas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género y propiciará, en colaboración con la Secretaría de Estado de Igualdad, la creación de una Oficina técnica de apoyo local para garantizar su aplicación, facilitando mecanismos y herramientas para que las Entidades Locales puedan desarrollar propuestas concretas dirigidas a establecer estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección desde perspectivas integrales, en todos los territorios.

9.- La FEMP reconoce que la desigualdad se fundamenta en creencias y comportamientos con base estructural y cultural y por ello, promoverá acciones de sensibilización y formación que favorezcan una mayor toma de conciencia e impulsará el desarrollo de proyectos encaminados a modificar los comportamientos y conductas aprendidas, transformando los valores, creencias, actitudes y alterando los roles y estereotipos asignados tradicionalmente a las mujeres y a los hombres para lograr una sociedad igualitaria.

10.- La FEMP reconoce la importancia de la participación de las mujeres en la toma de decisiones y trabajará para estimular su presencia equilibrada en los órganos de representación en los que participa. Para ello, instará a las Entidades Locales a desarrollar acciones dirigidas al fomento de la conciliación de la vida profesional, personal y familiar y la corresponsabilidad.

11.- La FEMP continuará fomentando la protección, acompañamiento y recuperación de las víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos y trabajará en la formación y sensibilización hacia otras formas de violencia, incluida la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, de la mano de todos los agentes implicados incluyendo en sus programas actuaciones concretas dirigidas al medio rural y a la policía local.

BIENESTAR SOCIAL

12.- La FEMP promoverá el fortalecimiento y el desarrollo de los Servicios Sociales de las Entidades Locales, como estructuras esenciales para garantizar los derechos sociales de la ciudadanía en plenas condiciones de igualdad.

13.- La FEMP impulsará la mejora de la calidad de los Servicios Sociales de las Entidades Locales, mediante la difusión de información relevante en la materia, la elaboración de propuestas armonizadas y la identificación y difusión de buenas prácticas.

14.- La FEMP coordinará la participación de las Entidades Locales en los organismos, foros y otros espacios de interlocución relacionados con los Servicios Sociales y, en particular, en aquellos que tienen por fin favorecer la cooperación en este ámbito entre el conjunto de las Administraciones Públicas.

15.- La FEMP, en colaboración con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, desarrollará en el ámbito local actuaciones tendentes a coordinar la información relativa a las actuaciones sobre drogodependencias y otras adicciones desarrolladas por las Entidades Locales, a colaborar en la puesta en marcha de iniciativas de prevención, a identificar y difundir buenas prácticas, y a favorecer la implantación de la figura del Agente Tutor.

16.- La FEMP, en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, promoverá acciones destinadas a la protección de la infancia y la adolescencia. En particular, en coordinación con la Subdirección General de las Familias, reforzará la difusión del enfoque de la parentalidad positiva como elemento clave para favorecer desde de las Administraciones Locales el ejercicio positivo de las responsabilidades parentales.

17.- La FEMP, en colaboración con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, difundirá información relativa a las Penas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad, coordinará la recogida de información sobre las ofertas de trabajo e informará a la Secretaría sobre el catálogo de trabajos ofertado por cada municipio.

18.- La FEMP, en colaboración con el IMSERSO, contribuirá al desarrollo de iniciativas que favorezcan el envejecimiento activo, el buen trato hacia las personas mayores y el adecuado abordaje de las situaciones de soledad. En particular, la FEMP promoverá la difusión de la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores como instrumento de participación ciudadana de las personas mayores, generación de propuestas e intercambio de experiencias.

19.- La FEMP favorecerá la participación de los Servicios Sociales locales en las actuaciones centradas en la integración de la población inmigrante. En el marco de la Red de Municipios de Acogida de Refugiados, favorecerá la implicación de los Servicios Sociales en la acogida e integración de las personas refugiadas, siempre en coordinación con el conjunto de los actores que forman parte del sistema de acogida.

20.- La FEMP, en el marco de su colaboración con la Fundación Pluralismo y Convivencia, contribuirá a la elaboración y difusión de herramientas para mejorar la gestión pública de la diversidad religiosa.

21.- La FEMP mantendrá su compromiso de fomento de la inclusión y la participación activa de las personas con discapacidad y sus familias y trabajará con las Entidades Locales para que, progresivamente, adecuen sus políticas a las exigencias de la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad. Con este fin, potenciará su presencia y reforzará relaciones y alianzas con los organismos públicos y privados que garantizan la autonomía, la integración social y participación en la comunidad de las personas con discapacidad. Igualmente, impulsará

la metodología de planificación transversal como herramienta que asegure la generación de políticas inclusivas.

22.- La FEMP impulsará la participación de los Servicios Sociales de las Entidades Locales en los programas destinados a promover la igualdad y, en particular, en aquellos que tienen por fin erradicar la violencia de género.

23.- La FEMP contribuirá a la puesta en marcha de instrumentos eficaces para combatir las situaciones de pobreza energética.

24.- La FEMP, en colaboración con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, promoverá la implantación en el ámbito local de la Tarjeta Social Universal como instrumento para coordinar la información en materia de prestaciones sociales de carácter público.

INTEGRACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL

25.- La FEMP seguirá trabajando para recuperar el papel que las Corporaciones Locales tienen en los procesos de integración de las personas inmigrantes; así como para reconocer el papel que las Entidades Locales están teniendo en la respuesta a solicitantes o beneficiarios de protección internacional, poniendo de relieve su papel en el ámbito de la recepción y acogida de las personas recién llegadas, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, adecuar la calidad y cantidad de los servicios públicos y en trabajar en favor de la integración y la convivencia ciudadana.

26.- La FEMP promoverá la defensa de las políticas municipales de acogida e integración, como elemento clave de la convivencia. Por ello, se hace necesario reforzar la financiación a los municipios para que puedan atender a las nuevas necesidades que llegan a la red pública de Servicios Sociales, a través de un adecuado marco de coordinación entre los tres niveles de la Administración y las organizaciones sociales que participan en el sistema nacional de acogida a solicitantes y beneficiarios de protección internacional, conciliando y respetando el actual marco competencial de cada uno de los tres niveles de la Administración Pública.

27.- La FEMP coordinará la participación de las Entidades Locales en los organismos, foros y otros espacios de interlocución relacionados con la Integración y Cohesión Social, y, en particular, en aquellos que tienen por fin favorecer la cooperación en este ámbito entre el conjunto de las Administraciones Públicas.

28.- En el marco del Pacto Mundial para una Migración segura, ordenada y regular, la FEMP fomentará la colaboración con las Administraciones Públicas y, en su caso, con las organizaciones no gubernamentales, con el objetivo de garantizar una adecuada acogida e integración de los inmigrantes y solicitantes o beneficiarios de protección internacional, y

defender la legalidad y preservar la seguridad ciudadana, mediante la lucha contra la discriminación y la promoción de la integración social.

29.- La FEMP, en colaboración con la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), trabajará para favorecer que se cumplan las prioridades de implementación de los objetivos de desarrollo sostenible de la migración en el marco de la Agenda 2030. En el contexto de la Agenda Europea de Migración, la FEMP, en colaboración con el Comité Europeo de las Regiones, trabajará para que los entes regionales y locales participen en todas las fases de configuración y aplicación de la Agenda en aspectos como la determinación de las prioridades, la evaluación de los resultados y la vigilancia de las consecuencias que las políticas nacionales en este ámbito tienen a efectos de los propios entes locales y regionales.

30.- La FEMP, a través del Comité Europeo de las Regiones, trabajará para que parte de la gestión del Fondo de Asilo, Migración e Integración sea asumido por los entes locales y regionales.

31.- La FEMP intensificará su relación con la Secretaría de Estado de Migraciones, con el fin de garantizar una atención humanitaria adecuada y digna a los inmigrantes en situaciones de emergencia, procurando una gestión ordenada de la inmigración, así como de facilitar la acogida a aquellos inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad y a los solicitantes de protección internacional y asilo.

32.- La FEMP, en el marco de la Red de Municipios de Acogida de Refugiados, favorecerá la implicación de los Servicios Sociales de las Entidades Locales en la acogida e integración de las personas refugiadas, siempre en coordinación con el conjunto de los actores que forman parte del sistema de acogida.

33.- La FEMP seguirá colaborando con la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad, a través de su participación en el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, en la definición de indicadores y procedimientos que permitan el conocimiento de las causas, extensión, evolución, naturaleza y efectos de la discriminación en la elaboración de estudios, memorias o estadísticas, elaborados o promovidos por las distintas administraciones públicas, siempre que se refieran o afecten a aspectos relacionados con la igualdad de trato.

34.- La FEMP, en respuesta al mandato legal que prohíbe la discriminación y obliga a las administraciones públicas a respetar y fomentar la igualdad, promoverá que las políticas, servicios y acciones que se emprendan desde el ámbito local lleguen a todos los ciudadanos, especialmente a aquellas personas que más lo necesitan, y que todas las personas puedan tener las mismas oportunidades de progresar, de acuerdo con los valores superiores de libertad, igualdad y justicia.

35.- La FEMP, en colaboración con el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, incrementará las capacidades de las autoridades locales y especialmente de la policía municipal en identificar y hacer frente al racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia.

36.- La FEMP, en el marco de su colaboración con la Fundación Pluralismo y Convivencia, seguirá trabajando en proporcionar información a las Entidades Locales sobre el marco normativo del derecho a la libertad religiosa en el Estado español, y contribuirá a la implementación de acciones y modelos de gestión que garanticen dicho derecho y la cohesión social.

37.- La FEMP trabajará para favorecer la gestión positiva de la diversidad, como elemento clave para promover el desarrollo social, cultural y económico de las ciudades, apoyar a las ciudades en el desarrollo de estrategias y políticas interculturales, así como en promover el diálogo y el intercambio de buenas prácticas.

EDUCACIÓN

38.- La FEMP insta a establecer un marco normativo adecuado a la realidad de los múltiples recursos educativos que los Gobiernos Locales vienen garantizando a su ciudadanía:

- Una definición clara y suficiente de las competencias educativas de los Gobiernos Locales.
- La dotación de los recursos financieros suficientes, así como la previsión de la necesaria delegación en los Gobiernos Locales de aquellas competencias que garanticen la integridad y la estabilidad de los recursos transferidos, debiendo adecuarse la delegación a la prestación del recurso educativo de que se trate.
- La participación de los Gobiernos Locales, necesaria y vinculante, en la planificación educativa.

39.- La FEMP subraya la función educadora de las ciudades. La capacidad educadora de los Gobiernos Locales es insustituible. Ninguna otra administración puede tener esta dimensión: somos ciudades educadoras y ello comporta facilitar la Educación de su ciudadanía a través de innumerables recursos. Es imprescindible entender la Educación en sentido amplio y reconocer la importancia que la Educación tiene para la construcción de ciudadanía y para lograr la cohesión social.

40.- La provisión adecuada de enseñanzas postobligatorias en el medio rural es condición indispensable para revertir el proceso de despoblamiento que asola nuestros territorios. La FEMP reclama acciones decididas para garantizar la igualdad de oportunidades y atajar las diferencias existentes entre medio urbano y rural hasta ofrecer formación profesional y/o Bachillerato en todos los territorios de España, particularmente en los más vulnerables o desfavorecidos, e

impulsar la extensión de la gratuidad de la educación hacia etapas postobligatorias, con la finalidad de facilitar el acceso de toda la población a la Educación Secundaria Superior, sin que lo dificulten obstáculos de naturaleza geográfica o socioeconómica.

41.- La FEMP continuará y propondrá ampliar la colaboración mantenida desde 2004 con el Ministerio de Educación, en pos del reconocimiento del papel que desempeñan los Gobiernos Locales, de la capacitación de sus responsables y del reconocimiento de su labor, en materia de prevención e intervención frente al absentismo y el acoso escolar, en todos los territorios, difundiendo al mismo tiempo buenas prácticas que inspiren la acción de otros Municipios.

42.- La FEMP continuará manteniendo una colaboración institucional leal con los demás niveles de la Administración y una cooperación activa en todos los órganos e instancias de coordinación, participación y asesoramiento en los que se sustancien asuntos de interés en materia educativa, trabajando para garantizar la necesaria representación de los Gobiernos Locales.

43.- La FEMP solicitará su participación en las iniciativas normativas y de planificación de políticas educativas en las que los Gobiernos Locales deban ser escuchados.

44.- En el marco de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, los Gobiernos Locales ratifican su compromiso con la plena consecución del ODS 4, que llama a garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y a promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, a lo largo de toda su vida. A este fin, la FEMP reclama no ya la atribución, sino el reconocimiento competencial correspondiente y la necesaria atribución de recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de este objetivo en el tiempo.

CULTURA

45.- La FEMP exigirá el reconocimiento del decisivo papel que los Gobiernos Locales desempeñan en todos los ámbitos de la cultura, promoviendo el desarrollo cultural de los territorios y su ciudadanía.

Para ello, insistirá en la necesaria revisión y actualización de las normas actualmente vigentes que deben ser modificadas para reflejar y dar respuesta al papel que desempeñan los Gobiernos Locales y la actual realidad local en nuestro modelo territorial.

46.- La FEMP trabajará por lograr la debida participación de los Gobiernos Locales en todas aquellas instancias, órganos de representación institucional y procesos normativos en los que se sustancien materias de interés para las políticas culturales locales, así como por consolidar una colaboración leal y estable con la Administración General del Estado.

La FEMP continuará reclamando que se establezcan y respeten los procedimientos que garanticen la participación normada y vinculante de los Gobiernos Locales, a través de la FEMP

en toda iniciativa legislativa, planificación de políticas o programas de actuación que incidan en la vida local. Su participación en la Conferencia Sectorial de Cultura, con una presencia equilibrada, se hace impostergable.

47.- La FEMP seguirá generando instrumentos útiles para los responsables de la gestión cultural local, auspiciando los grupos de trabajo y foros de encuentro, reflexión y discusión que contribuyan a la elaboración de documentos de referencia en las materias de interés para los responsables municipales, a la creación de redes y estructuras de cooperación, a la configuración y realización de proyectos innovadores compartidos.

48.- La FEMP continuará ofreciendo herramientas para la necesaria planificación cultural local y la formulación de las políticas culturales locales en clave de derechos culturales de la ciudadanía, situando creación y ciudadanía en el centro de las políticas locales culturales, entendiendo que es misión de los Gobiernos Locales identificar las manifestaciones emergentes e innovadoras, facilitarlas y potenciar su difusión y socialización, promover las condiciones para que la iniciativa autónoma de la ciudadanía, individual o colectiva, sea fuerza motriz de la cultura local.

49.- En el ámbito de la propiedad intelectual, la FEMP defenderá los legítimos intereses de los Gobiernos Locales, compatibilizando el respeto de los derechos de propiedad intelectual con la defensa y reconocimiento de la labor de estos como principales promotores de la cultura, tanto ante el Gobierno de España como en su relación con las entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual.

50.- La FEMP aprobó en octubre de 2018 la Declaración de Compromiso de los Gobiernos Locales con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en su acción cultural y bajo sus premisas.

51.- En consonancia con las previsiones contenidas en el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030: Hacia una estrategia española de desarrollo sostenible, la FEMP contribuirá a generar y difundir recursos útiles para que los Gobiernos Locales contribuyan a la consecución de los ODS a través de espacios, políticas, programas y acciones culturales medioambientalmente sostenibles y socialmente inclusivos, alineando sus políticas culturales y la forma de llevarlas a cabo con los valores, objetivos y metas enunciados en la Agenda 2030, con especial atención a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres y las niñas, como proclama la Agenda.

52.- La FEMP reconoce, asimismo, la importancia de la cultura para revertir el proceso de despoblamiento que afecta a buena parte de nuestro territorio, no sólo por los valiosos recursos -materiales e inmateriales- que ofrece para la innovación y el desarrollo económicos y sociales, espacio de convivencia y motor de cambio sino, especialmente, como derecho que ha de garantizarse en condiciones de igualdad a toda la ciudadanía.

DEPORTES, JUVENTUD Y OCIO

53.- La FEMP desarrollará actuaciones para fortalecer la labor de las Entidades Locales en materia de Juventud. En este ámbito, coordinará la participación local en los órganos y foros especializados, y, en particular, en el Consejo Interterritorial de Juventud.

54.- La FEMP fomentará el papel esencial de las Entidades Locales en la promoción de la actividad física y deportiva. En este ámbito, coordinará la participación local en los órganos de cooperación del Consejo Superior de Deportes y defenderá la perspectiva de las Entidades Locales en la elaboración de nuevas normativas.

55.- La FEMP impulsará la mejora de la calidad de los servicios existentes en Deportes, Juventud y Ocio, mediante la difusión de información relevante y la identificación y difusión de buenas prácticas.

56.- La FEMP participará en los organismos y foros de carácter estatal que diseñen estrategias de Deportes, Juventud u Ocio.

57.- La FEMP, en colaboración con el Instituto de la Juventud (INJUVE), llevará a cabo actuaciones para favorecer el acceso al empleo de los y las jóvenes, y mejorar sus oportunidades de formación.

58.- La FEMP continuará fomentando el deporte local con un enfoque abierto e inclusivo, que permita vincularlo con la generación de espacios de convivencia y la construcción de tejido comunitario. Destacará en sus actuaciones las funciones características del deporte –educativa, cultural, lúdica, social y las relacionadas con la salud– y, en particular, la capacidad del deporte para promover la educación en valores.

59.- La FEMP seguirá contribuyendo a la promoción del ejercicio físico y del deporte entre el conjunto de la población como un elemento esencial en materia de salud, con particular énfasis en las actuaciones destinadas a la población infantil y juvenil, y a las personas mayores. Asimismo, favorecerá la relación entre los centros sanitarios y los espacios deportivos municipales impulsando la receta deportiva.

60.- La FEMP promoverá la incorporación de las mujeres, en plenas condiciones de igualdad, en el conjunto de las políticas relativas a la actividad física y el deporte, como una condición necesaria para que dichas políticas contribuyan a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. En particular, la FEMP impulsará desde el ámbito deportivo la lucha contra la violencia de género.

61.- La FEMP fomentará el deporte inclusivo, con particular énfasis en la promoción de la participación de las personas con discapacidad en las actividades deportivas.

62.- La FEMP promoverá la visibilidad e inclusión de las personas LGTBI en el conjunto de las actividades deportivas.

63.- La FEMP contribuirá al desarrollo de instalaciones deportivas adecuadas para las diferentes actividades y para las necesidades de los usuarios/as; espacios e instalaciones eficientes, sostenibles, seguros y accesibles para todos los usuarios/as. En este sentido, incidirá en la mejora de la gestión y el mantenimiento del conjunto de las instalaciones y espacios públicos destinados a la actividad física y deportiva.

64.- La FEMP contribuirá al desarrollo de programas e infraestructuras de ocio, complementarias a las deportivas, para que tanto niños y niñas como jóvenes tengan espacios donde puedan jugar y relacionarse directamente con otras personas de su misma o parecida edad, con el fin de intentar reducir la dependencia existente en la actualidad de los teléfonos móviles y redes sociales, así como de determinadas páginas web que pueden producir efectos negativos sobre su comportamiento y salud.

SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

65.- La FEMP promoverá el fortalecimiento y el desarrollo de un Sistema Público de Seguridad de las Entidades Locales, como estructura esencial para garantizar los derechos sociales de la ciudadanía en plenas condiciones de igualdad.

66.- La FEMP impulsará la mejora de la calidad de la seguridad y convivencia ciudadana de las Entidades Locales, mediante la difusión de información relevante en la materia, la elaboración de propuestas armonizadas y la identificación y difusión de buenas prácticas.

67.- La FEMP coordinará la participación de las Entidades Locales en los organismos, foros y otros espacios de interlocución relacionados con la Seguridad y Convivencia Ciudadana, y, en particular, en aquellos que tienen por fin favorecer la cooperación en este ámbito entre el conjunto de las Administraciones Públicas.

68.- La FEMP impulsará los planes municipales de seguridad, concebidos como instrumentos de trabajo para el impulso de la mejora continua en el estado de la seguridad pública, y como herramienta para impulsar las acciones territoriales planificadas en el ámbito preventivo, analizando y evitando los conflictos que todavía no se han manifestado, promoviendo la implicación de los diferentes actores de la seguridad, la asunción de responsabilidades en su ejecución y el favorecimiento del trabajo conjunto y transversal.

69.- La FEMP reforzará las Juntas Locales de Seguridad recogidas en el Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de

Seguridad, potenciando el papel preventivo de los delitos y la coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local.

70.- La FEMP en repuesta al Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta, en colaboración con el CITCO y la Fundación Pluralismo y Convivencia trabajarán en el desarrollo de protocolos de coordinación entre la Policía Local y el conjunto de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado para la prevención de la radicalización violenta y la lucha contra el terrorismo, así como en la puesta en marcha de planes de formación dirigidos a la Policía Local centrados en la lucha contra el terrorismo, así como promover la especial protección de zonas sensibles.

71.- La FEMP seguirá favoreciendo la adopción de todo tipo de acuerdos entre las Administraciones Públicas competentes en materia de seguridad ciudadana, para desarrollar planes y programas conjuntos de prevención y actuación, que incidan en especial en la formación de unidades policiales conjuntas, así como en la mejora de los procedimientos y la información entre organizaciones policiales.

72.- La FEMP promoverá acciones para impulsar la calidad y el desarrollo, por parte de los Ayuntamientos, de Planes de Calidad y de Mejora de los Servicios Policiales, así como la generalización de las Cartas de Servicio de las Policías Locales como medio de explicitar compromisos públicos de prestación de un servicio de calidad.

73.- La FEMP en respuesta a la Instrucción 1/2019, de 15 de enero 2019, de la Secretaria de Seguridad, sobre el Plan de Acción de Lucha contra los Delitos de Odio, promoverá la implicación de las Policías Locales en la identificación y primera respuesta a este tipo de incidentes.

74.- La FEMP, en el marco de su colaboración con la Fundación Pluralismo y Convivencia, contribuirá a la elaboración y difusión de herramientas para mejorar la gestión pública de la diversidad religiosa.

75.- La FEMP impulsará vías de colaboración con los distintos organismos con responsabilidad en Protección Civil a fin de establecer vías de financiación de los servicios de protección civil y establecer la necesidad de realizar la planificación en la materia.

SALUD PÚBLICA

76.- Promover, en el marco de la estrategia de la FEMP para el cumplimiento de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, estrategias conjuntas para la difusión y seguimiento e implementación de los ODS 3 "Buena Salud para todos", y el ODS 11 "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles".

77.- Promover la adhesión de las Entidades Locales Españolas a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención del Sistema Nacional de Salud, para favorecer la intersectorialidad y la participación en la gobernanza por la salud, la equidad en las políticas locales y una planificación integrada para la salud desde el mundo local.

78.- Impulsar medidas para eliminar la contaminación del aire, el agua, el suelo y luchar en contra del cambio climático, impulsando estrategias locales de economía circular para favorecer la transformación de los residuos en recursos.

79.- Propiciar la construcción de entornos seguros para las mujeres y niñas protegiéndolas del acoso y la violencia de género.

80.- Mejorar la salud y la calidad de vida de la población de zonas urbanas desfavorecidas, los habitantes de barriadas marginales, los asentamientos informales y los migrantes refugiados, favoreciendo un acceso a la vivienda y atención de salud asequibles.

81.- Propiciar programas de lucha contra la discriminación de las personas que tienen discapacidades, VIH/sida, personas mayores, garantizando un acceso justo a los servicios públicos y una cobertura sanitaria adecuada a sus necesidades.

82.- Proteger nuestras ciudades y pueblos contra las enfermedades infecciosas garantizando un agua potable de calidad, un saneamiento y depuración de aguas eficaz, una gestión de residuos adecuada y un control de las enfermedades vectoriales adecuado.

83.- Propiciar nuevos modelos de movilidad sostenible que potencien el desplazamiento a pie y la actividad física.

84.- Promover programas para prevenir el desperdicio alimentario y la inocuidad y sostenibilidad de estos. Para ello se fomentarán programas que potencien el acceso a alimentos saludables y asequibles, la reducción de la ingesta de azúcar y sal, y la reducción del consumo de alcohol.

85.- Propiciar entornos libres de humo, restringiendo el consumo de tabaco en los lugares públicos interiores y el transporte público, prohibiendo las formas de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco en nuestras ciudades y pueblos.

86.- Impulsar unos servicios funerarios de calidad, respetuosos con el medio ambiente, garantizando la pluralidad de cultos.

87.- Potenciar la Red Española de Ciudades Saludables como herramienta para reforzar el papel de liderazgo de los Gobiernos Locales en las estrategias de salud pública, fomentar la salud y el

bienestar de todos, reducir las desigualdades en materia de salud y trasladar a las ciudades españolas los acuerdos de Red Europea de Ciudades Saludables, de la Organización Mundial de la Salud.

COOPERACIÓN AL DESARROLLO

88.- La FEMP, mantendrá su compromiso con la promoción y la defensa de la cooperación descentralizada local como una política pública al servicio de la igualdad de oportunidades y de un desarrollo sostenible de los pueblos menos adelantados. Acciones políticas que los nuevos gobiernos locales constituidos tendrán que adaptar y alinear a la Agenda 2030 y a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

89.- En este sentido, la FEMP trabajará para que la legislación vigente en materia de cooperación internacional, principalmente la Ley 23/1988, de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se adapte a los nuevos consensos nacionales e internacionales en el reconocimiento del papel de los gobiernos locales en esta materia. También propondrá la creación de la Agencia Local de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ALCID) de la que formarán parte representantes de gobiernos locales y redes municipalistas que trabajan en este ámbito, entre otros.

90.- La FEMP, instará a la Comisión Interterritorial de Cooperación Internacional para el Desarrollo, regulada en la Ley 23/1988, de 7 de julio, y órgano de coordinación, concertación y colaboración entre administraciones públicas, a promover mecanismos e instrumentos de coordinación con el conjunto de actores presentes en el territorio para hacer más eficiente las actuaciones llevadas a cabo por los gobiernos locales en sectores de relevancia como el de la gobernabilidad, la descentralización y el gobierno abierto.

91.- La FEMP, en el marco de la colaboración institucional con la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe (SECIPIIC) del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC), impulsará la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planes locales de cooperación para el desarrollo, y continuará con la recogida de los datos de la ayuda oficial al desarrollo de los Gobiernos Locales.

92.- La FEMP, se coordinará con las Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC) para garantizar la participación de los gobiernos locales en las Comisiones de seguimiento de los Marcos de Asociación País (MAP). En la misma medida con las delegaciones de la Unión Europea en los países socios de la cooperación española.

93.- La FEMP, promocionará y facilitará la participación de los gobiernos locales en la Estrategia de Ayuda Humanitaria 2019-2026, así como con la creación de un “fondo local de ayuda humanitaria” en el marco del acuerdo firmado por ambas instituciones en esta materia.

94.- La FEMP seguirá defendiendo la importancia de las políticas de cooperación impulsadas desde el ámbito local en el ámbito europeo a través de su participación en la Red Europea de Gobiernos Locales y Regionales por el Desarrollo (PLATFORMA), liderada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE).

95.- La FEMP, atendiendo a sus objetivos fundacionales, seguirá apostando por fortalecer alianzas con instituciones homologas en las regiones socias de la cooperación española, en particular con la Organización Iberoamericana de Ciudades (OICI) y con la Unión de Ciudades Capitales de Iberoamérica (UCCI) al objeto d articular y coordinar la acción del conjunto del municipalismo iberoamericano en la localización de los ODS.

96.- La FEMP, como miembro activo en Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), seguirá impulsando la creación de alianzas globales en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo con el objetivo de fortalecer a los gobiernos locales y la promoción de territorios sostenibles, igualitarios y en paz. La red de Alcaldes por la Paz y el grupo de fortalecimiento institucional de CGLU, serán espacios para este impulso.



MESA / COMISIÓN 3

SOSTENIBILIDAD Y PROMOCIÓN

DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO
CONSUMO Y COMERCIO
TURISMO
URBANISMO Y VIVIENDA
MEDIO AMBIENTE
MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS
PATRIMONIO HISTÓRICO
DESARROLLO RURAL Y PESCA

DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

1.- La FEMP mantiene su compromiso de continuar colaborando con las demás Administraciones, instituciones y con el resto de actores sociales y económicos, para combatir el elevado nivel de desempleo que existe en nuestro país, que afecta de manera crítica a las mujeres, a los jóvenes y otros colectivos en riesgo de exclusión social, como son los migrantes, las personas con discapacidad, las minorías, los parados de larga duración, los parados próximos a la edad de jubilación que no han podido cotizar lo suficiente para jubilarse y los trabajadores del ámbito rural, entre otros. En esta línea, se considera necesaria la incorporación de los Servicios Locales de Empleo de titularidad municipal, al conjunto del Sistema Nacional de Empleo, de manera que contribuyan a reforzar el papel de los Servicios Públicos de Empleo, como puerta de entrada al mercado de trabajo y a la vida activa, contribuyendo a la optimización de los recursos y para coordinar de forma adecuada los esfuerzos de todas las Administraciones, en un compromiso unánime, que busque la mejora de la competitividad y del valor añadido de la estructura productiva española.

2.- Desde la FEMP se propondrá al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social la necesidad de recuperar la figura del Contrato de Inserción Social, únicamente para su uso exclusivo por parte de las Administraciones Públicas, para que los municipios puedan realizar las contrataciones al amparo de los Planes de Empleo con seguridad jurídica, con el fin de que las políticas activas de empleo que se pongan en marcha, independientemente de la Administración que lo haga, tengan el mayor impacto sobre la sociedad.

3.- Desde la FEMP se fomentarán líneas de actuación que contribuyan a avanzar en las competencias digitales de los trabajadores y de los empresarios. En consonancia con los objetivos prioritarios en materia de políticas de activación y formación profesional para el empleo, recogidos en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020. Desde las Entidades Locales, se contribuirá a mejorar el nivel general de competencias de los trabajadores y demandantes de empleo de sus municipios. Para ello, se solicitará al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social que se modifique la normativa, a fin de lograr que las Entidades Locales sean equiparadas a las Empresas que dan formación y no a los centros formativos, para facilitar la homologación de las instalaciones de sus centros de formación.

4.- La FEMP orientará sus esfuerzos a trabajar sobre los principales elementos asociados a la vulnerabilidad de las mujeres en el entorno laboral, en especial de las mujeres jóvenes, como son, por un lado, el mantenimiento de factores estructurales sociolaborales, entre los que destacan la Barrera Social, por la mayor dedicación a la atención familiar, el Techo de Cristal y la Brecha Salarial.

5.- Se fomentarán medidas encaminadas a la generación de empleo, a la actividad empresarial y a la dinamización e impulso del Desarrollo Económico Local, reforzando el papel de los Servicios Locales de Empleo, dentro del marco de los Convenios o Acuerdos de Colaboración que se

suscriban con el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social para el desarrollo del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021.

6.- Se actuará para que, desde el ámbito local, se fomente la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la Economía Social. Además se impulsará la firma de un Convenio con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) al que se pudieran adherir los miembros de la FEMP, que permita ofrecer de forma conjunta y coordinada todos los servicios de puesta en marcha de un negocio o actividad empresarial, así como el apoyo para facilitar la consolidación, mejora de la competitividad e internacionalización de las empresas, pasando a formar parte de una red de ventanillas únicas que posibiliten la oferta de servicios de información, asesoramiento y tramitación electrónica a emprendedores y empresas.

7.- La FEMP apoyará medidas dirigidas a incentivar el empleo juvenil, a favorecer la intermediación laboral, a mejorar la empleabilidad, a apoyar la contratación y a fomentar el emprendimiento desde el ámbito local, consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para reducir la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios, ni reciben capacitación.

8.- Se continuará informando y apoyando a los municipios en la aplicación de las ayudas de los Fondos Comunitarios relacionadas con el empleo, durante el actual periodo de programación que finaliza en 2020 y el próximo periodo de programación 2021-2027, con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de los mismos. En este sentido, se trabajará para actuar como Entidad Colaboradora ante la Autoridad de Gestión, para la gestión de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a las Entidades Locales.

CONSUMO Y COMERCIO

9.- Defender decididamente el pequeño comercio a través de todas aquellas acciones que fomenten su dinamismo y modernización, especialmente todas aquellas que persigan que se adapte a las nuevas tecnologías e internet, aporten soluciones tecnológicas innovadoras en la actividad comercial, o les permitan adaptarse a los nuevos comportamientos de los consumidores y la demanda creciente de venta online. Del mismo modo, desde la FEMP se trabajará en la mejora continua y la profesionalización del sector del Comercio Ambulante.

10.- Buscar la coordinación necesaria con otras administraciones, para encontrar soluciones frente a la venta ilegal, el top manta y cualquier actividad vulneradora de los derechos de propiedad industrial. Estas soluciones deben ser integrales, abarcando no sólo el papel de la policía local y de la legislación en la materia, sino teniendo en cuenta la necesaria sensibilización y concienciación de cara a los consumidores o la vertiente social del problema.

11.- Impulsar la modernización y adecuación de los mercados municipales a los actuales hábitos

de consumo, incrementando su atractivo, lo que generará efectos positivos tanto desde el punto de vista económico como social.

12.- Promover el estudio de las nuevas fórmulas comerciales que puedan ser beneficiosas para los municipios, como respuesta a los cambios tecnológicos, demográficos o sociolaborales que se producen en los mismos, siempre que se disponga de una regulación adecuada y eficaz.

13.- Reforzar la cooperación con el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para coordinar la defensa de los consumidores con las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y las Juntas Arbitrales de Consumo, de manera que llegue la información a la administración local y se homogenicen las políticas en esta materia. Del mismo modo, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, favorecer la producción y consumo responsable, fomentando un cambio en los métodos de producción, el reciclaje, la economía circular y el consumo eficiente de bienes y recursos, incluyendo el comercio minorista para lograr un crecimiento económico sostenible.

TURISMO

14.- La FEMP continuará promoviendo la mejora continua de la **calidad** como un elemento para mantener la excelencia y mejorar la competitividad de los destinos turísticos. Para ello, se continuará colaborando con la Secretaría de Estado de Turismo y las Entidades Locales en el Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED).

15.- La FEMP promoverá la **sostenibilidad** en la gestión de las políticas turísticas de las Gobiernos Locales para luchar contra el cambio climático, preservando la identidad cultural de los destinos y favoreciendo la sostenibilidad económica del tejido empresarial, todo ello en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) promovidos por Naciones Unidas.

16.- La FEMP impulsará la **transformación digital** en la gestión de los destinos, a través de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes constituida por la Secretaría de Estado de Turismo y Segittur. Para ello trabajará con las Gobiernos Locales para que la Red se constituya en un foro de intercambio de experiencias, que impulse actuaciones que permitan la coordinación de programas y políticas públicas para favorecer un uso eficaz de los recursos disponibles.

17.- La FEMP trabajará para promover la **regulación de las viviendas de alquiler turístico** (VAT) tanto a nivel nacional como a nivel europeo, con el objetivo de que las plataformas de comercialización no publiquen viviendas ilegales. En este sentido, trabajará con los ayuntamientos y con el resto de administraciones para promover normativas que faciliten el acceso a la vivienda a los ciudadanos, preserven la identidad cultural de los municipios, y permitan la convivencia entre residentes y visitantes.

18.- Desde la FEMP se continuará trabajando con los destinos asociados a la **Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales**, para promover el desarrollo sostenible de nuevos productos turísticos vinculados al recurso que todas tienen en común, el agua minero-medicinal, para tratar de fijar población en estos municipios, situados la mayoría en entornos rurales. Asimismo se trabajará para lograr una normativa que facilite su desarrollo, similar a la que tienen los países de la UE.

19.- Desde la FEMP se continuará trabajando con los destinos asociados a la Sección de Ciudades de Congresos **-Spain Convention Bureau-** para fomentar la formación continua, el intercambio de buenas prácticas, la mejora de la información y conocimiento del turismo de reuniones, la profesionalización y la promoción tanto nacional como internacional de los destinos que forman parte de la Sección. Para ello, se continuará colaborando con la Secretaría de Estado de Turismo, Turespaña y el sector privado.

20.- La FEMP continuará trabajando para encontrar **fórmulas de financiación** que puedan paliar el déficit de los municipios turísticos derivado del esfuerzo inversor que deben realizar para incrementar los servicios que habitualmente ofrecen a los ciudadanos, cuando tienen visitantes y turistas, en temas relacionados con seguridad, limpieza, gestión de residuos, embellecimiento de las vías públicas, etc. Este sobrecoste no se ve reflejado en ingresos adicionales, que ayuden a paliar el mayor gasto al que deben hacer frente este tipo de municipios por el hecho de ser turísticos.

URBANISMO Y VIVIENDA

21.- La firma de la Nueva Agenda Urbana y de la Agenda Urbana Europea pone de manifiesto la necesidad de adoptar medidas que hagan a las ciudades más eficientes, inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, prestando especial atención a los más vulnerables.

En este sentido, se impulsarán políticas urbanas que aborden los aspectos clave que permitirán sumarse y contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, en particular el ODS 11, Ciudades y comunidades sostenibles.

22.- La Agenda Urbana Española es un documento sin rango normativo que sirve para orientar el sentido de las políticas urbanas sostenibles con objetivos sociales, ambientales y económicos, que consta de un diagnóstico de situación de la realidad urbana y rural, así como de un marco estratégico y de un Plan de Acción.

En el próximo periodo de programación de fondos europeos, 2021-2027, el eje urbano contará previsiblemente con financiación específica; por ello, es necesario definir un marco estratégico en el que las EELL resultan clave, al depender de ellas los avances y las líneas de actuación.

Por ello, se fomentará la definición de Planes de Acción Municipales para la implementación de la Agenda Urbana Española, que definan las posibles líneas de actuación que pueda desarrollar el municipio de manera asequible.

23.- Cada vez resulta más necesario reducir el consumo energético en nuestras ciudades, por lo que la mejora de la eficiencia energética deberá ser un factor determinante para la toma de decisiones de los responsables de la Administración Local en aquellos aspectos que afecten al urbanismo y a la edificación.

Por ello, se impulsarán aquellas actuaciones que contribuyan a disminuir el consumo energético en nuestras ciudades, tanto a nivel individual como colectivo. En particular, se fomentará la rehabilitación edificatoria, la regeneración y la renovación urbanas.

24.- El paquete de iniciativas para construir una Economía Circular en Europa aprobado por la Comisión y el Parlamento Europeos, el llamamiento de la ciudad de París a las “ciudades europeas en favor de una Economía Circular”, y la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la economía circular”, pretenden desarrollar un nuevo paradigma de modelo económico de diseño, producción, consumo y gestión de residuos.

En este sentido, es necesario promover en los proyectos de urbanización y edificación un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente, aumentando la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, que transforme nuestros residuos en recursos, para ofrecer una solución a la crisis ambiental.

25.- El planeamiento urbanístico es el instrumento que permite a los responsables municipales ordenar el uso del suelo y regula las condiciones de transformación. En los últimos años, muchas sentencias judiciales han anulado planes urbanísticos debido a vicios de forma, tramitación, falta de informes, etc., produciendo un efecto cascada sobre los planes.

La aprobación de este instrumento de planeamiento es, en general, un proceso largo y complejo, por lo que desde la FEMP se buscarán soluciones para reforzar la seguridad jurídica en el ámbito de la planificación territorial y urbanística.

26.- La reducción de emisiones de CO₂ y la mejora de la eficiencia energética son dos de los retos fundamentales a los que nos enfrentamos en los próximos años.

Para alcanzar dichos retos, se fomentará la reducción de la demanda energética en las ciudades, así como la electrificación; se impulsarán las soluciones basadas en la naturaleza en los edificios municipales, tanto existentes como de nueva construcción, y se buscarán soluciones constructivas que permitan que el consumo energético de los edificios sea casi nulo.

27.- La gentrificación de las ciudades está cambiando de manera muy significativa su fisonomía, así como su población que, debido al aumento del turismo, es cada vez menos estable.

Este proceso, si bien conlleva generalmente un importante desarrollo económico, a la vez obliga a los habitantes de los barrios afectados a desplazarse a otras zonas, debido al encarecimiento de las viviendas y de los servicios, que cada vez están más dirigidos a los turistas.

Se buscarán soluciones urbanas integradoras e inclusivas, que permitan ofrecer servicios adecuados tanto a la ciudadanía como a los turistas, y que contribuyan a mantener el equilibrio económico y social de los centros históricos de nuestras ciudades.

28.- Las ciudades deben ser accesibles para todos, garantizando la no discriminación ni exclusión de ningún ciudadano por razones de discapacidad física, sensorial o cognitiva.

Muchas de nuestras ciudades cuentan con espacios urbanizados, espacios verdes o edificios públicos que todavía no son accesibles, siendo necesario intervenir en los mismos para garantizar el acceso de toda la ciudadanía.

La FEMP colaborará con las administraciones públicas para buscar soluciones que permitan intervenir en nuestras ciudades para alcanzar la accesibilidad universal.

29.- La FEMP fomentará aquellas acciones en el ámbito del urbanismo y la edificación que contribuyan a la adaptación y lucha contra el cambio climático, en colaboración con la Red Española de Ciudades por el Clima.

MEDIO AMBIENTE

30.- Impulsar la Declaración de Sevilla, aprobada el 15 de marzo de 2017, como base para el impulso de Estrategias Locales de Economía Circular en las Entidades Locales, utilizando como herramienta la Estrategia Local de Economía Circular que ha elaborado la FEMP.

31.- La reducción de emisiones de CO₂, la mejora de la eficiencia energética, el fomento de la movilidad sostenible y la prevención en la generación de residuos son objetivos que las ciudades y pueblos españoles deben abordar, potenciando el papel de la Red Española de Ciudades por el Clima.

32.- El agua constituye un bien de primera necesidad que debe ser accesible para todos, independientemente del nivel de su renta. La FEMP va a abordar soluciones desde las Estrategias Locales de Economía Circular, que permitan cambiar el modelo lineal de usar, depurar y verter por un modelo circular donde se optimice su uso y se abandone el concepto de aguas residuales para convertirlo en un recurso valioso para reciclar y reutilizar. Asimismo, se favorecerá el drenaje natural del agua en el ámbito urbano.

33.- La FEMP promoverá políticas integrales de intervención para promover la regeneración urbana y priorizar procesos de reciclaje de los tejidos urbanos existentes, promoviendo la recuperación de suelos en desuso y la redensificación de suelos urbanizables para el fomento de la compacidad.

34.- El despoblamiento rural constituye la mayor amenaza para el desarrollo sostenible de estas zonas. Para favorecer la fijación de la población, las Entidades Locales, en coordinación con las Entidades supramunicipales, deben garantizar el bienestar de la población y el desarrollo económico. En este sentido, la economía circular supone una oportunidad y un reto para el desarrollo de actuaciones que favorezcan el aprovechamiento sostenible de los recursos y el

establecimiento de las posibles sinergias presentes en el territorio.

35.- La FEMP promoverá actuaciones que fomenten el consumo reflexivo, ecológico, ético y solidario en el marco de la Estrategia Local de Economía Circular.

36.- La FEMP promoverá políticas para minimizar el desperdicio alimentario, favorecer la donación de alimentos sobrantes a entidades asistenciales y de ayuda social, y campañas de concienciación ciudadana.

37.- La FEMP apoyará la contratación pública sostenible e innovadora como una herramienta fundamental para tener en cuenta en la implantación de cualquier proceso de economía circular en el mundo local.

38.- La FEMP impulsará, una política de gobernanza compartida que permita un dialogo y participación conjunta de actores locales para la consecución de los ODS. Fomentará la colaboración entre los Gobiernos Locales y las entidades sociales en la protección de los espacios protegidos y los recursos naturales, a través de nuevas herramientas de participación ciudadana, como los acuerdos de custodia del territorio.

39.- La FEMP impulsará un cambio de la gestión clásica de los parques y jardines municipales hacia una visión holística de las infraestructuras verdes, incluyendo aspectos como los servicios ecosistémicos que prestan, la protección de la biodiversidad urbana y periurbana, etc.

40.- La FEMP potenciará la comunicación con la ciudadanía en relación con la eliminación de las especies exóticas invasoras y las plagas, fomentando su participación en la protección de las especies autóctonas y avanzando hacia una cohabitación sostenible con las especies urbanas

41.- La FEMP potenciará la Red de Gobiernos Locales+ Biodiversidad para convertirla en el referente de las políticas locales para la conservación e incremento de la biodiversidad entre las Entidades Locales españolas.

42.- La FEMP apoyará a los pequeños municipios como base para el desarrollo sostenible, la preservación de la naturaleza y el incremento de la biodiversidad.

MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

43.- La FEMP recomendará que la estructura organizativa de las Entidades Locales contenga un área de gestión específica de la Accesibilidad Universal y que en toda iniciativa de las Entidades Locales sea valorada la aplicación de los criterios de Accesibilidad Universal y su cumplimiento.

44.- La FEMP promoverá que las Entidades Locales firmen pactos municipales sobre Accesibilidad



Universal y creen Observatorios Municipales sobre Accesibilidad Universal con las entidades representativas de la sociedad civil en esta materia.

45.- Se impulsará por la FEMP que los Gobiernos Locales elaboren, ejecuten, evalúen y actualicen su plan municipal de Accesibilidad Universal, en colaboración con las entidades representativas de la sociedad civil.

46.- Se fomentará por la FEMP la actualización del conjunto de ordenanzas municipales para que contemplen actualizado el componente de Accesibilidad Universal.

47.- La FEMP promoverá que las Entidades Locales junto con las entidades representativas de la sociedad civil en Accesibilidad Universal, censén las necesidades de actuación en esta materia, las jerarquicen y las atiendan, según lo establecido en el plan municipal sobre Accesibilidad Universal.

48.- La FEMP recomendará que la contratación pública de las Entidades Locales sea especialmente rigurosa en la exigencia de los criterios de Accesibilidad Universal en la contratación de los bienes y servicios adquiridos con sus fondos públicos.

49.- Será apoyado por la FEMP que se propicie la existencia de entidades representativas de la sociedad civil en Accesibilidad Universal y la incorporación de esta materia en aquellas otras entidades de la sociedad civil que no la tengan como objeto social.

50.- Se apoyará por la FEMP el otorgamiento de nuevas licencias municipales de taxis accesibles consensuadas con los representantes de los profesionales del sector y que la reconversión de licencias por jubilación o prejubilación deba ser exclusivamente para el taxi accesible. Para la concesión de las nuevas licencias de taxi accesible, la FEMP aconseja a las Entidades Locales que requieran la certificación del fabricante de segunda fase (carrocero) de que el vehículo cumple la Norma UNE 26494 de septiembre de 2014 invocada en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre.

51.- Teniendo en cuenta la falta de determinación de los ajustes razonables en la legislación estatal y autonómica, la FEMP solicitará la adecuación efectiva en el conjunto de los entornos, bienes y servicios.

52.- La FEMP denominará a su anterior Comisión de Trabajo competente en el ámbito de la Movilidad y Accesibilidad como "Comisión de Trabajo de Accesibilidad Universal" en coherencia con el actual tratamiento de la accesibilidad.

TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS

53.- La FEMP impulsará la prioridad del peatón en todos los espacios peatonales (acera, bulevares,

paseos, calles peatonales, parques y jardines, plataformas únicas, etc.), ya que también son espacios de ocio, sociales, culturales, educativos, familiares, laborales, turísticos, etc.

54.- El calmado del tráfico será recomendado por la FEMP porque posibilita la prioridad del peatón en todas las zonas peatonales, eliminando los riesgos para el peatón, resaltando de entre estos, a las personas con discapacidad, y especialmente, a aquellos que tienen discapacidad visual.

55.- El establecimiento de itinerarios peatonales compuestos por un conjunto continuo de calles peatonales será aconsejado por la FEMP a los Gobiernos Locales. Los diferentes itinerarios peatonales se unirán entre sí configurando una red peatonal en los diferentes barrios y para el conjunto de la ciudad.

56.- La FEMP apoyará que el espacio genérico para la utilización de la bicicleta, así como para los vehículos de movilidad personal motorizados (VMPPM), en el ámbito urbano es la calzada, en carriles en los que no se pueda superar los 30 km/h.

57.- La FEMP recomendará evitar la construcción de nuevas aceras-bici, por los problemas que genera a todos los peatones; resaltando de entre estos, a las personas con discapacidad, y especialmente, a aquellos que tienen discapacidad visual.

58.- La FEMP considerará los espacios peatonales como exclusivos del peatón, prohibiéndose el aparcamiento de todo tipo de elemento de transporte, debiéndose aparcar en la calzada, en el lugar autorizado por la autoridad municipal.

59.- Respecto a la plataforma única (espacio compartido por varios modos de desplazamiento antagónicos), la FEMP apoyaría los desplazamientos a velocidad máxima de 10 Km/h para proteger al peatón y especialmente, a las personas con discapacidad visual. No se recomendaría el desplazamiento por la plataforma única del autobús y el tranvía, por requerir mayores velocidades el transporte público para ser competitivo con el vehículo privado.

60.- En el carril bici, la FEMP apoyará la prioridad de la bicicleta y la bicicleta de pedaleo asistido, pudiendo también circular la bicicleta eléctrica, los vehículos de movilidad personal con tracción humana (VMP) y los vehículos de movilidad personal motorizados (VMPPM).

61.- Se recomendará por la FEMP la movilidad eléctrica del vehículo privado como modo de desplazamiento en el ámbito urbano más sostenible que el basado en el motor de explosión, así como el trasvase de las flotas municipales a la movilidad eléctrica.

62.- La FEMP denominará a su anterior Comisión de Trabajo competente en el ámbito del Transporte y las Infraestructuras "Comisión de Trabajo de Movilidad Sostenible, Segura y Saludable" en coherencia con el actual tratamiento de la movilidad urbana.

PATRIMONIO HISTÓRICO

63.- El patrimonio, tanto público como privado, supone una gran riqueza para nuestros municipios: es un elemento generador de riqueza, desarrollo, y calidad de vida al servicio de la comunidad, que contribuye a la diversidad cultural, a la mejora de la calidad de vida y a la protección del entorno, indispensables para posibilitar unas condiciones de vida adecuadas para los ciudadanos.

La FEMP promoverá la preservación y conservación del patrimonio de un modo sostenible, impulsando los planes municipales de gestión del patrimonio, así como su puesta en valor, lo que contribuirá sin duda a evitar la despoblación de los municipios rurales.

64.- La gestión del patrimonio histórico-cultural afecta a muy distintas áreas de gobierno municipales, resultando imprescindible su coordinación.

Desde la FEMP se fomentará la transversalidad de las políticas relacionadas directa o indirectamente con el patrimonio histórico cultural, coordinando de manera más directa a las áreas más implicadas.

65.- Los recursos financieros necesarios para conservar el patrimonio son muy elevados y, a pesar de los esfuerzos de los Gobiernos Locales por preservar sus bienes culturales, resultan insuficientes.

La FEMP fomentará la colaboración con todas las administraciones públicas para garantizar la conservación del patrimonio histórico-cultural y, en particular, con los Ministerios de Fomento y de Cultura y Deporte, para que las condiciones para obtener ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del Programa 1,5% Cultural, respondan a las necesidades de los municipios.

66.- Por otra parte, se fortalecerá la colaboración público-privada para la conservación del patrimonio histórico, buscando fórmulas de financiación innovadoras que permitan una mayor participación de la ciudadanía para el mantenimiento de los bienes culturales, lo que permitiría desarrollar un mecenazgo de proximidad en un periodo en el que las inversiones públicas son más limitadas.

67.- El año 2018 fue declarado «Año Europeo del Patrimonio Cultural», siendo su objetivo fomentar el intercambio y la valoración del patrimonio cultural como recurso compartido, sensibilizar acerca de la historia y los valores comunes y reforzar un sentimiento de pertenencia a un espacio europeo común.

La FEMP fomentará el intercambio de iniciativas que contribuyan a poner en valor el patrimonio cultural de nuestras ciudades y favorezca la identificación de la ciudadanía con su ciudad.

68.- La gestión del patrimonio histórico-cultural afecta, sin duda, al municipio en el que se encuentra localizado el bien, con independencia de que sea de propiedad municipal o de otra administración.

Por ello, se promoverá la participación institucional de la FEMP en los órganos de decisión y gestión de la Administración General del Estado para la conservación y protección del patrimonio.

69.- El creciente aumento del turismo está afectando de manera muy significativa nuestras ciudades, y particularmente a sus centros históricos, modificando su fisionomía, usos, población, servicios, etc.

Se buscarán soluciones para que los centros históricos mantengan su identidad y a la vez permitan ofrecer servicios adecuados tanto a la ciudadanía como a los turistas, manteniendo el equilibrio necesario para que se produzca un desarrollo sostenible e integrado.

70.- El uso del suelo y la regulación de sus condiciones de transformación viene determinado por el planeamiento urbanístico.

Para que el desarrollo de los centros históricos y de los bienes del patrimonio histórico cultural de las ciudades sea sostenible e integrado, como el de toda la ciudad, se fomentará la inclusión del patrimonio histórico en el planeamiento urbanístico, impulsando la redacción de Planes Especiales del Casco Histórico.

71.- El creciente desarrollo de las nuevas tecnologías permite mejorar nuestras ciudades en muy diversos aspectos, ya que podemos acceder a información y recursos que hasta hace muy poco tiempo resultaban inalcanzables.

En este sentido, se impulsará el uso de nuevas tecnologías para mejorar la gestión del patrimonio, así como para facilitar su uso y disfrute por parte de la ciudadanía.

DESARROLLO RURAL Y PESCA

72.- La FEMP reivindicará la necesidad de una regulación que contemple el hecho diferencial de los pueblos más pequeños, con un régimen jurídico dimensionado y una gestión administrativa que tenga en cuenta su tamaño y peculiaridades. Se seguirá defendiendo la necesidad de dotar de financiación a la Ley 45/2007 de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, y se promoverá la elaboración de una Ley sobre el desarrollo y ejecución de Leader, para unificar las diferentes situaciones que se dan en las distintas Comunidades Autónomas, así como para aumentar las medidas que pueden ser gestionadas a través de Leader. Es fundamental que exista un marco regulador, pero a la vez, que las Comunidades Autónomas sigan siendo autoridad de gestión y que los Grupos de Acción Local formen parte de la toma de decisiones.

73.- La FEMP considera que sin desarrollo rural no habrá desarrollo urbano, ya que se pondrían en peligro la suficiencia alimentaria, hidráulica y energética, así como la calidad ambiental de aquellos que residen en las ciudades. Por ello, es fundamental el reconocimiento del papel que

juegan los pequeños municipios y revisar el gasto e inversión pública, adecuándolos a los servicios que se deben prestar para mantener y contribuir al desarrollo del medio rural. Además, para mantener el modelo de desarrollo de nuestros pueblos, se hace necesario que se establezcan las mismas exigencias para las producciones de países terceros (agrícolas, ganaderas y pesqueras) que las que existen en la Unión Europea, tanto desde el punto de vista del uso de productos fitosanitarios como de requisitos de seguridad alimentaria de los consumidores y obligaciones laborales, medioambientales y productos comerciales.

74.- Desde la FEMP se promoverá la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el que se plantea como nº10, centrado en acabar con la desigualdad en y entre los países, estableciendo políticas de igualdad de oportunidades entre los ciudadanos urbanos y rurales, especialmente las mujeres y los jóvenes, con el fin de alcanzar la consolidación de servicios, la eliminación de la brecha digital, el fomento de la actividad económica mediante incentivos fiscales, créditos a emprendedores rurales o la reducción de trabas administrativas en la creación de empresas.

75.- La FEMP buscará soluciones compartidas entre todas las administraciones para trabajar de forma conjunta y eficaz en la prevención de incendios. En este sentido, tal y como establece el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 15, se promoverá el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, la gestión sostenible de los bosques y la lucha contra la desertificación, para poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.



ANEXO II

ESTRATEGIA LOCAL DE ECONOMÍA CIRCULAR



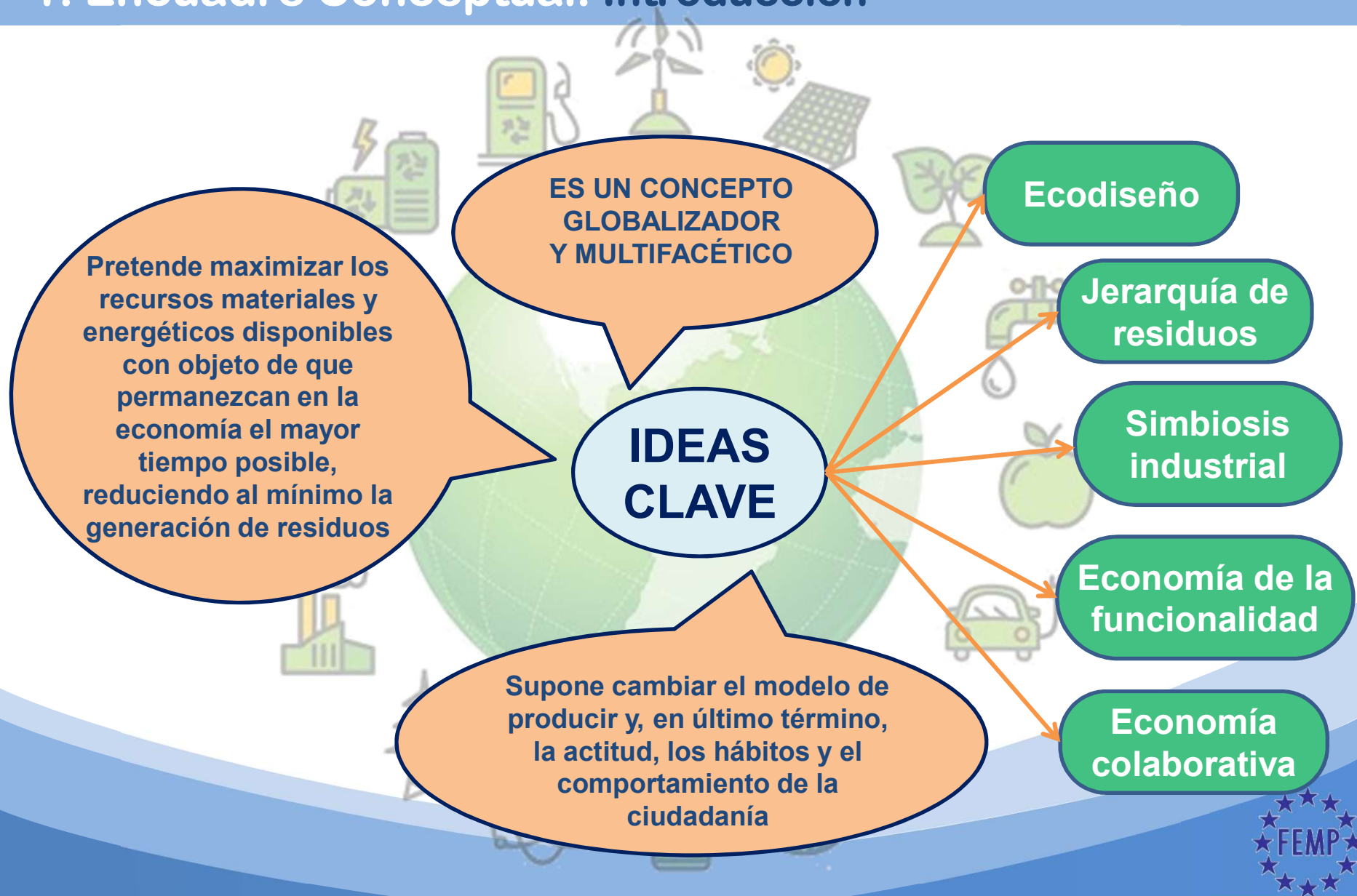
Propuesta de la FEMP para el
“Compromiso de las ciudades por la
Economía Circular”

Marzo, 2019





1. Encuadre Conceptual. Introducción





1. Encuadre conceptual. Contexto internacional

ALINEAMIENTO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS CON LOS ODS

Minimización de la utilización de recursos naturales



Gestión del consumo de agua



Sostenibilidad de los espacios urbanos



Espacios y conductas saludables



Políticas de transversalidad





1. Encuadre conceptual. Contexto nacional

ALINEAMIENTO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS CON LA AGENDA URBANA

Minimización de la utilización de recursos naturales

- Gestionar de forma sostenible los recursos y favorecer la economía circular.
- Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo.
- Impulsar y favorecer la economía urbana.

Gestión del consumo de agua

- Gestionar de forma sostenible los recursos y favorecer la economía circular.
- Prevenir y reducir los efectos del cambio climático.

Sostenibilidad de los espacios urbanos

- Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.
- Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo.
- Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.
- Garantizar el acceso a la vivienda.
- Gestionar de forma sostenible los recursos y favorecer la economía circular.
- Prevenir y reducir los efectos del cambio climático.

Espacios y conductas saludables

- Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
- Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo.
- Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.
- Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.
- Gestionar de forma sostenible los recursos y favorecer la economía circular.

Políticas de transversalidad

- Liderar y fomentar la innovación digital.
- Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.
- Gestionar de forma sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.





1. Encuadre conceptual. Entidades locales

“piensa globalmente, actúa localmente”

“Pacto de los Alcaldes sobre el clima y la energía”

“Llamamiento a las Ciudades europeas en favor de una Economía Circular”

“Declaración de Sevilla: El compromiso de las ciudades por la Economía Circular”

Borrador de la Estrategia Española de Economía Circular 2030 (MITECO)

Las Entidades Locales necesitan contar con las competencias y los recursos necesarios para articular e impulsar las políticas de transición hacia la economía circular





1. Encuadre conceptual. Contenido de la Estrategia

EJES ESTRATÉGICOS

POLÍTICAS CIRCULARES

Minimización
de la utilización
de recursos

Prevención y reutilización

Gestión de residuos

Gestión del
consumo de
agua

Consumo responsable del agua

Gestión de residuos de proceso

Sostenibilidad
de los espacios
urbanos

Planificación preventiva y
regeneradora

Movilidad sostenible

Espacios y
conductas
saludables

Territorios saludables

Consumo responsable

Desperdicio alimentario

un **5º** eje estratégico con **4**
políticas de transversalidad

Políticas de
transversalidad

Compra pública sostenible e
innovadora

Desarrollo e implantación de
nuevas tecnologías

Transparencia y gobernanza
compartida

Comunicación y sensibilización

4 ejes estratégicos
9 políticas circulares



2. Diagnóstico. Alcance

Obtener una primera imagen del estado de la economía circular en el ámbito espacial de la Entidad Local

PROFUNDIZANDO EN
SU SINGULARIDAD

TERRITORIAL:
desequilibrios

FUNCIONAL: se
prestan servicios

Identificación y análisis de las actividades locales relacionadas con los ejes estratégicos de circularidad o que guardan relación con este modelo económico

A través de cinco líneas de actuación

Identificación de los recursos naturales “clave” y de los principales problemas

Políticas de planificación y gestión local existentes

Estado de dependencias e instalaciones públicas

Evaluación de la prestación de servicios a la ciudadanía

Actividades de otras entidades, organizaciones y agentes sociales





2. Diagnóstico. Balance de circularidad

Obtener información para detectar ámbitos prioritarios de actuación





2. Diagnóstico. Autodiagnóstico

Objetivos

Identificar aquellos aspectos sobre los cuales será necesario actuar en el Plan de Acción

Metodología

a) **Evaluación cualitativa** mediante la técnica del “check-list”, en la que se especifique la presencia o ausencia de cada una de las actuaciones que dan lugar a las diferentes medidas que conforman las distintas políticas y ejes estratégicos.

Para cada medida se plantean siete cuestiones.

b) **Evaluación cuantitativa** de los aspectos de circularidad que abarca cada medida. Se suman respuestas afirmativas presentes en cada una de ellas y se establece una escala de valores, basada en la cantidad de actuaciones, planes o proyectos que las organizaciones llevan a cabo.

c) **Estado de implantación** de la economía circular en el ámbito de la Entidad Local. La representación gráfica se obtiene agrupando el resultado de cada una de las medidas, en una única tabla resumen.



Escala de valores para evaluar la contribución a la circularidad de cada medida





3. Plan de Acción Municipal. Introducción

Objetivos

- Facilitar la **IMPLANTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS** de la economía circular en los territorios
- **APORTACIÓN DE IDEAS** prácticas que puedan ser de utilidad, pudiendo ser adoptadas, o no, por las instituciones en función de sus especificidades

Contenidos

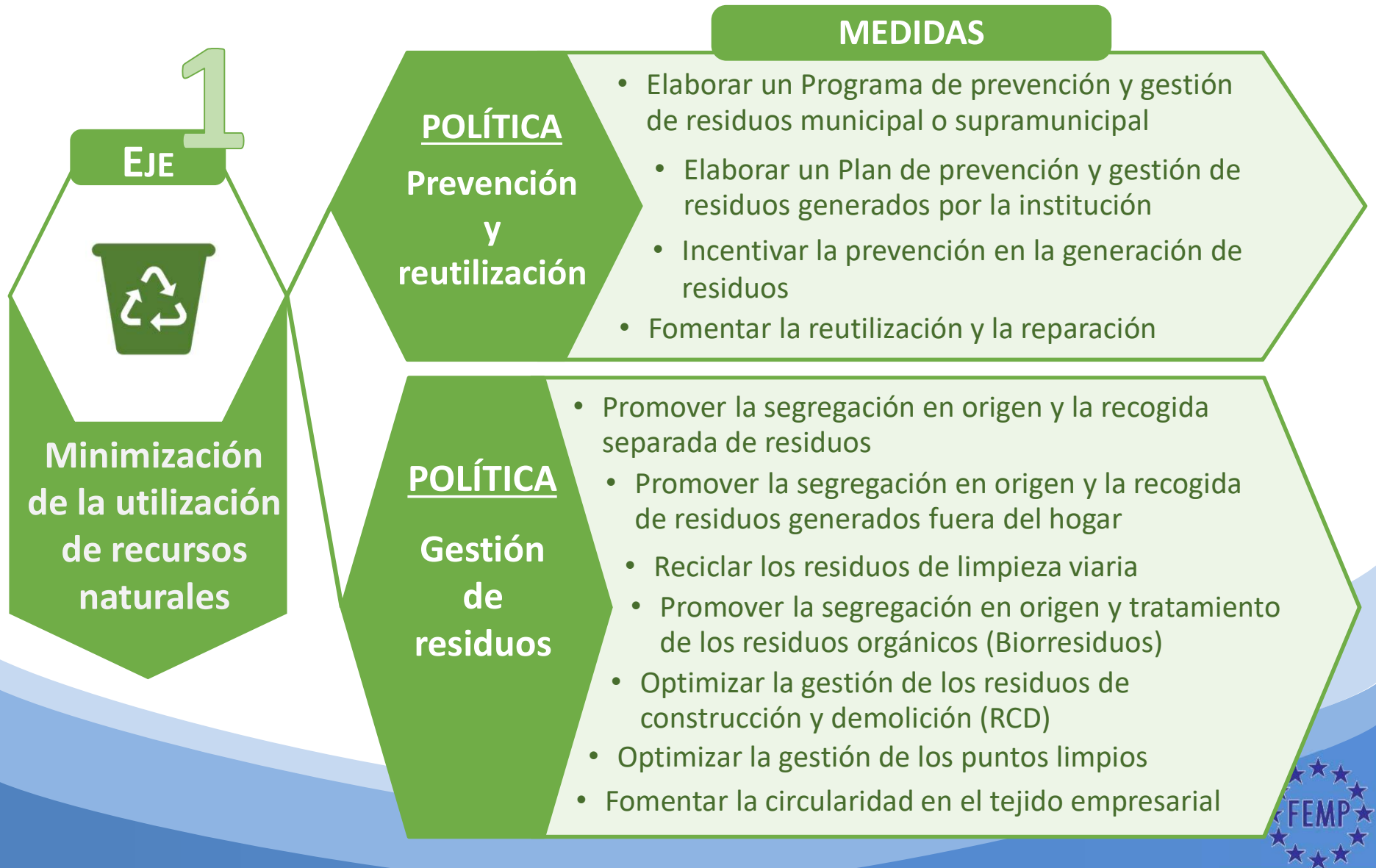
Una propuesta de 25 **MEDIDAS**, desarrollada en un conjunto de fichas, que incluyen **POLÍTICAS Y ACCIONES** a modo de **RECOMENDACIONES PRÁCTICAS**

25 FICHAS DE MEDIDAS

- **Objetivos**
- **Actuaciones prioritarias** para conseguir las metas definidas
- **Políticas transversales** que facilitarían su implementación
- **Aspectos** que complementan su ejecución
- **Tipo de indicadores** de seguimiento
- **Buenas prácticas** de referencia



3. Plan de Acción Municipal. Eje Estratégico 1





Eje Estratégico 1. Minimización de la utilización de recursos naturales

POLÍTICA 1. Prevención y Reutilización

Medida 1

Elaborar un Programa de prevención y gestión de residuos municipal o supramunicipal

Actuaciones prioritarias

- Establecer una plataforma de comunicación y participación
- Elaborar un mapa inventario de posibles agentes implicados
- Analizar los flujos prioritarios de residuos
- Establecer objetivos y medidas según diagnóstico
- Habilitar herramientas de información, comunicación y sensibilización
- Incluir un apartado específico de presupuesto y financiación
- Diseñar un programa de evaluación y seguimiento

Medida 2

Elaborar un Plan de prevención y gestión de residuos generados por la institución

- Crear un canal de comunicación y participación.
- Elaborar un mapa de instalaciones y actos o eventos
- Evaluar cantidad y tipo de residuos generados
- Establecer objetivos y medidas según diagnóstico
- Habilitar herramientas de información, comunicación y sensibilización
- Incluir un apartado específico de presupuesto y financiación
- Diseñar un programa de evaluación y seguimiento



Eje Estratégico 1. Minimización de la utilización de recursos naturales

POLÍTICA 1. Prevención y Reutilización

Medida 3

Incentivar la
prevención en la
generación de
residuos

Actuaciones prioritarias

- Promoción de buenas prácticas ciudadanas en esta materia
- Fomentar el autocompostaje
- Promover acuerdos voluntarios con grandes generadores
- Promocionar establecimientos con actividades ejemplarizantes
- Analizar viabilidad de implantar el pago por generación
- Incluir medidas de prevención en la concesión de licencias
- Contemplar una ordenanza para la publicidad y su distribución
- Promover la inclusión de criterios de minimización y reutilización en las contrataciones públicas

Medida 4

Fomentar la
reutilización y la
reparación

- Identificar sinergias para fomentar la reutilización y la reparación
- Incentivar la creación de establecimientos de alquiler, reparación, mantenimiento, venta de repuestos y artículos de segunda mano
- Fomentar los mercadillos de segunda mano
- Promover espacios y eventos participativos de reparación
- Fomentar el desarrollo de herramientas para la reutilización
- Facilitar información para la autorreparación doméstica



Eje Estratégico 1. Minimización de la utilización de recursos naturales

POLÍTICA 2. Gestión de Residuos

Medida 5

**Promover la
segregación en origen
y la recogida separada
de residuos**

Actuaciones prioritarias

- Elaborar un diagnóstico de segregación y recogida separada
- Fomentar el incremento de la tasa actual de separación en origen
- Introducir recogida de fracciones de residuos contempladas en las directivas aún no implantadas
- Optimizar los sistemas de contenerización
- Implementar las nuevas tecnologías para la recogida de residuos
- Mejorar la visibilidad y comunicación de trazabilidad en el tratamiento de residuos
- Promover campañas de información y sensibilización
- Comunicar a la ciudadanía los logros alcanzados



Eje Estratégico 1. Minimización de la utilización de recursos naturales

POLÍTICA 2. Gestión de Residuos

Medida 6

Promover la segregación en origen y la recogida separada de residuos fuera del hogar

Actuaciones prioritarias

- Elaborar un diagnóstico de segregación en actividades comerciales
- Fomentar la correcta gestión de residuos en la Entidad Local
- Realizar actuaciones específicas para la actividad comercial
- Fortalecer la recogida separada en eventos y casos singulares
- Promover la segregación con normativa y de compra pública
- Habilitar canales de información para involucrar a los afectados

Medida 7

Reciclar los residuos de limpieza varia

- Estudiar posibilidad de segregar los residuos de las papeleras
- Potenciar el reciclaje de los residuos de repaso o de peinado
- Separación en origen de residuos en eventos multitudinarios
- Fomentar la recogida separada de residuos verdes
- Fomentar la donación de bienes de desahucio a entidades sociales
- Incorporar en el servicio de limpieza viaria la obligación de separación y reciclaje de los residuos





Eje Estratégico 1. Minimización de la utilización de recursos naturales

POLÍTICA 2. Gestión de Residuos

Medida 8

Promover la
segregación en
origen y el
tratamiento de los
residuos orgánicos
(Biorresiduos)

Actuaciones prioritarias

- Elaborar un diagnóstico de los flujos de biorresiduos y de los principales generadores
- Elaborar un plan de recogida separada de residuos orgánicos
- Impulsar acuerdos con grandes generadores
- Promover la utilización de compostadoras
- Incentivar el empleo del producto procedente de residuos orgánicos
- Promover la utilización eficiente del biogás
- Desarrollar campañas de información y concienciación ciudadana

Medida 9

Optimizar la gestión
de los residuos de
construcción y
demolición (RCD)

- Elaborar un plan para la gestión de RCD
- Fomentar la participación y colaboración de agentes involucrados
- Garantizar el cumplimiento de la normativa para la separación de distintas fracciones de RCD de obras menores
- Limitar el depósito en puntos limpios a RCD de obras menores
- Inclusión de la separación de RCD y la utilización de materiales valorizables y reciclados en la contratación de obras públicas
- Potenciar el incremento de la vigilancia e inspecciones en obras



Eje Estratégico 1. Minimización de la utilización de recursos naturales

POLÍTICA 2. Gestión de Residuos

Medida 10

Optimizar la gestión de puntos limpios

Actuaciones prioritarias

- Adecuar el dimensionamiento de la red de puntos limpios
- Ofrecer un servicio de calidad acorde a las demandas ciudadanas
- Potenciar la implementación de mejoras en la recogida de RAEEs
- Incentivar la utilización y el buen uso de los puntos limpios
- Adaptar los puntos limpios para la preparación para reutilización
- Promover la concienciación de la ciudadanía a través de puntos limpios
- Incrementar la vigilancia en las instalaciones

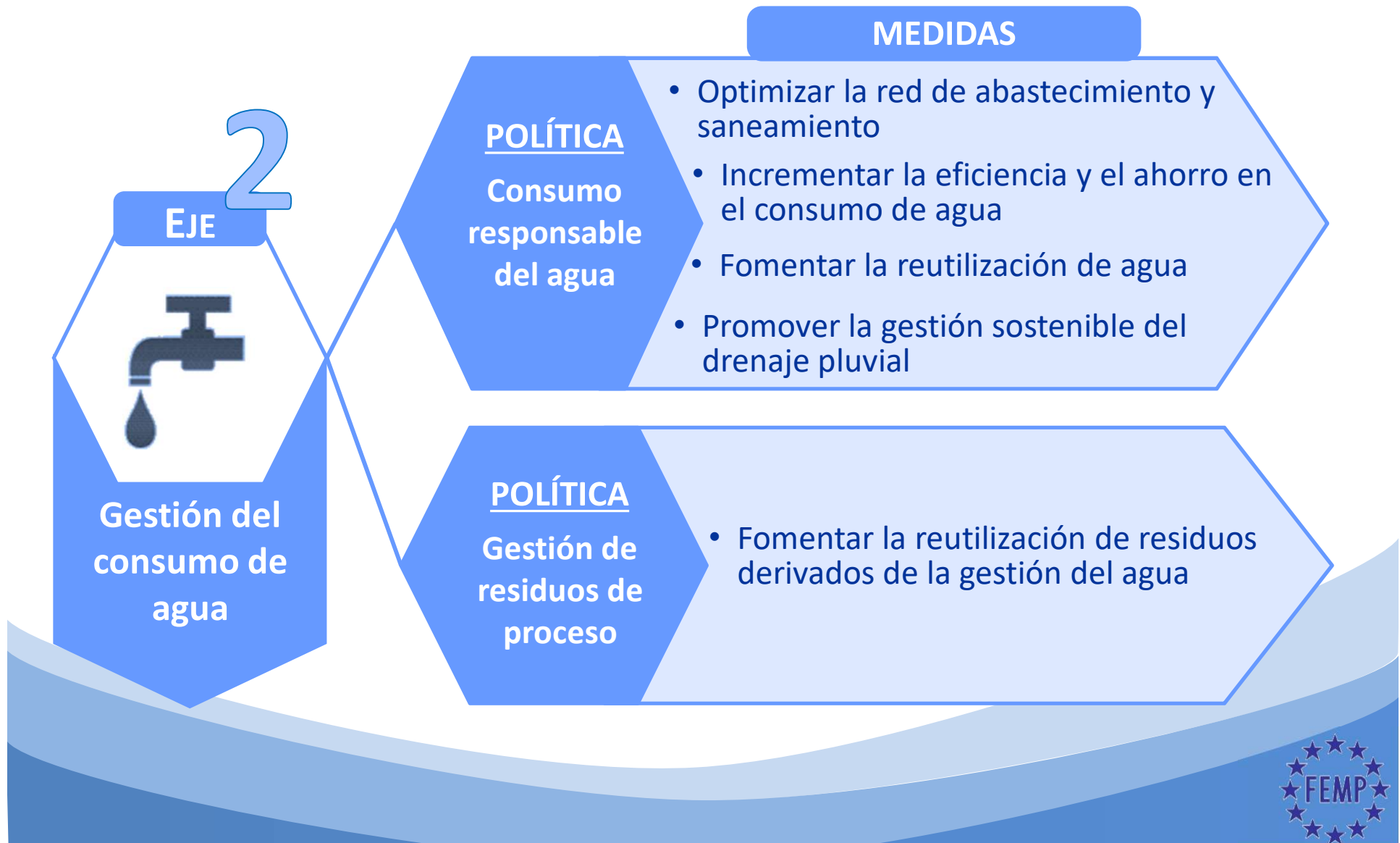
Medida 11

Fomentar la circularidad en el tejido empresarial

- Crear un grupo de trabajo sobre la circularidad empresarial
- Fomentar la correcta gestión de residuos en empresas locales
- Diseñar una plataforma participativa de colaboración y sinergias
- Impulsar la formación y asesoramiento en economía circular
- Realizar eventos locales sobre economía circular
- Potenciar la compra pública innovadora vinculada a la economía circular



3. Plan de Acción Municipal. Eje Estratégico 2





Eje Estratégico 2. Gestión del consumo de agua

POLÍTICA 3. Consumo Responsable del Agua

Medida 12

Optimizar la red de abastecimiento y saneamiento

Actuaciones prioritarias

- Evaluar el sistema de gestión de abastecimiento y saneamiento
- Asegurar la disponibilidad y calidad del agua de abastecimiento
- Impulsar la renovación y la mejora de las redes e instalaciones
- Mejorar la red de contadores de agua para incrementar su control
- Incluir cláusulas en los Pliegos de contratación para garantizar la calidad de los servicios externalizados
- Impulsar las nuevas tecnologías para mejorar la eficiencia del servicio
- Incrementar el control sobre el vertido de aguas residuales

Medida 13

Incrementar la eficiencia y el ahorro en el consumo de agua

- Fomentar hábitos ahorradores en el consumo de agua
- Promover la instalación de dispositivos economizadores de agua
- Impulsar la realización de auditorias y mejorar la eficiencia en el consumo de agua en los sectores institucional, comercial e industrial
- Incluir en las ordenanzas medidas de ahorro de agua
- Facilitar asesoramiento y apoyo a personas en situación de vulnerabilidad para garantizar el derecho de acceso al agua





Eje Estratégico 2. Gestión del consumo de agua

POLÍTICA 3. Consumo Responsable del Agua

Medida 14

Fomentar la reutilización del agua

Actuaciones prioritarias

- Analizar oferta y demanda, así como las posibles sinergias para la reutilización del agua en el ámbito local
- Evaluar la viabilidad de desarrollar las infraestructuras necesarias para la producción y distribución de agua regenerada
- Fomentar la reutilización de agua para usos urbanos
- Promover la reutilización de agua regenerada para usos agrícolas, industriales, recreativos y ambientales

Medida 15

Promover la gestión sostenible del drenaje pluvial

- Integrar la gestión sostenible del drenaje pluvial en la planificación urbanística
- Estudiar la instalación de tanques de tormenta, redes separativas, etc. para mejorar la calidad de las aguas de escorrentías urbanas
- Fomentar la reducción de pavimentos impermeables
- Promover Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible para la infiltración
- Impulsar la instalación de sistemas de captación de aguas pluviales



Eje Estratégico 2. Gestión del consumo de agua

POLÍTICA 4. Gestión de Residuos de Proceso

Medida 16

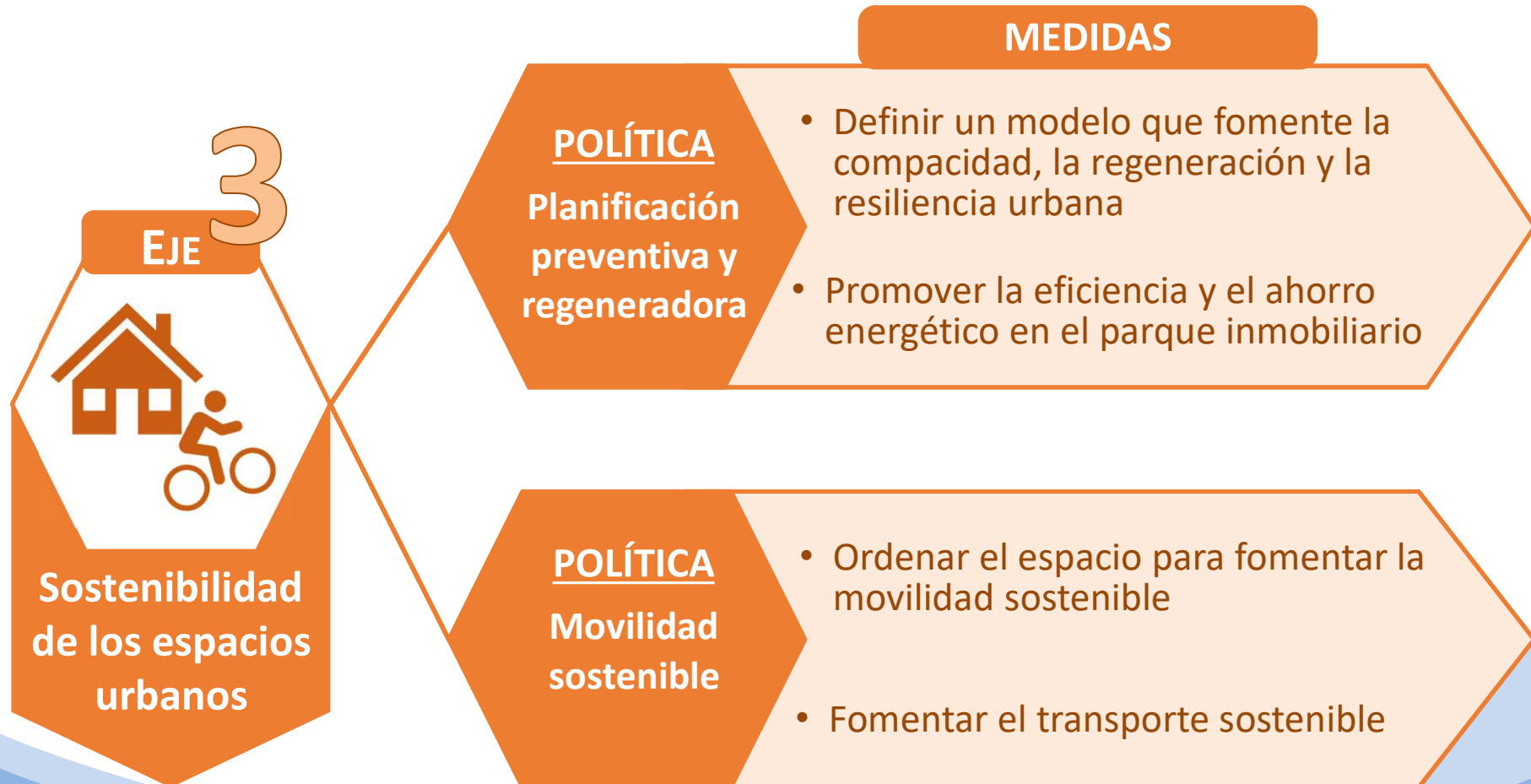
Fomentar la reutilización de residuos derivados de la gestión del agua

Actuaciones prioritarias

- Fomentar la reutilización y compostaje de lodos de depuración para su empleo como fertilizante o enmienda orgánica
- Impulsar el compostaje de lodos como alternativa a la aplicación directa de los mismos
- Facilitar el servicio de asesoramiento técnico en la gestión y buenas prácticas para su aplicación como fertilizante o enmienda de suelos
- Realizar campañas de generación de confianza para promover la aceptación y aplicación del biosólido en el sector agrícola y forestal
- Aprovechamiento del biogás generado en E.D.A.R. por el tratamiento de los lodos procedentes de las aguas residuales
- Promover la valorización de residuos de abastecimiento y saneamiento
- Impulsar el empleo de materiales valorizados derivados de la gestión de las infraestructuras del agua



3. Plan de Acción Municipal. Eje Estratégico 3





Eje Estratégico 3. Sostenibilidad de los espacios urbanos

POLÍTICA 5. Planificación Preventiva y Regeneradora

Medida 17

Definir un modelo que fomente la compacidad, la regeneración y la resiliencia urbana

- #### Actuaciones prioritarias
- Elaborar un diagnóstico de la sostenibilidad del espacio urbano
 - Favorecer la regeneración y densificación del tejido urbano y agotar la edificabilidad remanente
 - Diseñar el espacio urbano conforme a parámetros climáticos del lugar
 - Promover la complejidad funcional y diversidad de usos a través del urbanismo de proximidad
 - Adaptar los lugares públicos para favorecer la integración y cohesión social

Medida 18

Promover la eficiencia y el ahorro energético en el parque inmobiliario

- Fomentar la eficiencia y el ahorro energético en los hogares
- Impulsar la eficiencia y el ahorro energético en sectores productivos
- Promover la aplicación de los principios de arquitectura bioclimática y los edificios de consumo de energía casi nulo
- Mejorar la eficiencia energética en los edificios que lo requieran
- Aumentar la generación local de energías renovables
- Apoyar a personas vulnerables para combatir la pobreza energética





Eje Estratégico 3. Sostenibilidad de los espacios urbanos

POLÍTICA 6. Movilidad Sostenible

Medida 19

Ordenar el espacio para fomentar la movilidad sostenible

Actuaciones prioritarias

- Reordenar la estructura viaria y el estacionamiento de vehículos
- Revisar el dimensionamiento de aceras y la eliminación de barreras
- Potenciar la presencia de zonas para el uso exclusivo peatonal en los centros urbanos
- Limitar el uso de bicicleta y vehículos de movilidad personal motorizados a la calzada y al carril bici
- Favorecer la movilidad ciclista
- Promover la participación ciudadana en los planes de movilidad

Medida 20

Fomentar el transporte sostenible

- Incentivar el modo peatonal y ciclista como hábitos cotidianos
- Favorecer la intermodalidad en el transporte urbano
- Promover el uso del transporte colectivo
- Renovar la flota de autobuses reemplazándolos por otros vehículos menos contaminantes
- Impulsar el empleo de tecnologías y/o combustibles alternativos más sostenibles
- Optimizar la gestión del tráfico





3. Plan de Acción Municipal. Eje Estratégico 4

MEDIDAS

POLÍTICA Territorios saludables

- Fomentar el desarrollo rural sostenible
- Promover el urbanismo para la salud
- Potenciar los hábitos saludables

POLÍTICA Consumo responsable

- Fomentar el consumo responsable

POLÍTICA Desperdicio alimentario

- Minimizar el desperdicio alimentario

4
EJE



Espacios y
conductas
saludables



Eje Estratégico 4. Espacios y conductas saludables

POLÍTICA 7. Territorios Saludables

Actuaciones prioritarias

Medida 21

Fomentar el desarrollo rural sostenible

- Promover y conservar los recursos naturales, paisajísticos y culturales
- Fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos
- Incentivar la industria agroalimentaria ecológica y local de calidad
- Promover el empleo de circuitos cortos de comercialización
- Impulsar la diversificación de las actividades económicas
- Promover el aprovechamiento y correcta gestión de los residuos
- Favorecer la fijación de población garantizando su bienestar y acceso a equipamientos y servicios básicos
- Habilitar canales de participación en el desarrollo local sostenible

Medida 22

Promover el urbanismo para la salud

- Elaborar un diagnóstico de la influencia del urbanismo en la salud
- Integrar la salud ciudadana como factor prioritario en la planificación
- Recuperar el espacio público para uso peatonal y estancial
- Diversidad y multifuncionalidad del espacio público y los equipamientos
- Favorecer la calidad urbana dirigida a la integración y la cohesión social
- Promover las nuevas tecnologías para mejorar la gestión urbanística
- Favorecer la intersectorialidad en el planeamiento urbanístico





Eje Estratégico 4. Espacios y conductas saludables

POLÍTICA 7. Territorios Saludables

Medida 23

Potenciar los hábitos saludables

Actuaciones prioritarias

- Evaluar el estado de implantación de hábitos saludables en la población
- Impulsar la alimentación saludable basada en una dieta equilibrada y el consumo de productos de calidad y de producción más sostenible
- Adecuar las infraestructuras, equipamientos y servicios, así como el desarrollo de programas y eventos para fomentar el ejercicio físico y la movilidad sostenible
- Fomentar el envejecimiento activo a través del ejercicio físico y mental, la participación y socialización y el incremento de la seguridad
- Habilitar herramientas de participación ciudadana para canalizar sugerencias y poner de manifiesto necesidades y demandas sociales en esta materia



Eje Estratégico 4. Espacios y conductas saludables

POLÍTICA 8. Consumo Responsable

Medida 24

Fomentar el
consumo
responsable

Actuaciones prioritarias

- Promover la mejora de la información disponible sobre etiquetado, origen de productos y propiedades nutricionales
- Fomentar la integración de criterios de consumo responsable en la visión de negocio de las empresas
- Impulsar las buenas prácticas relacionadas con el consumo reflexivo, ecológico, ético y solidario entre la ciudadanía
- Facilitar la venta de productos locales
- Apoyar actividades económicas que fomenten el consumo responsable
- Promover la implicación de los comercios y empresas locales en el diseño de las actuaciones



Eje Estratégico 4. Espacios y conductas saludables

POLÍTICA 9. Desperdicio Alimentario

Medida 25

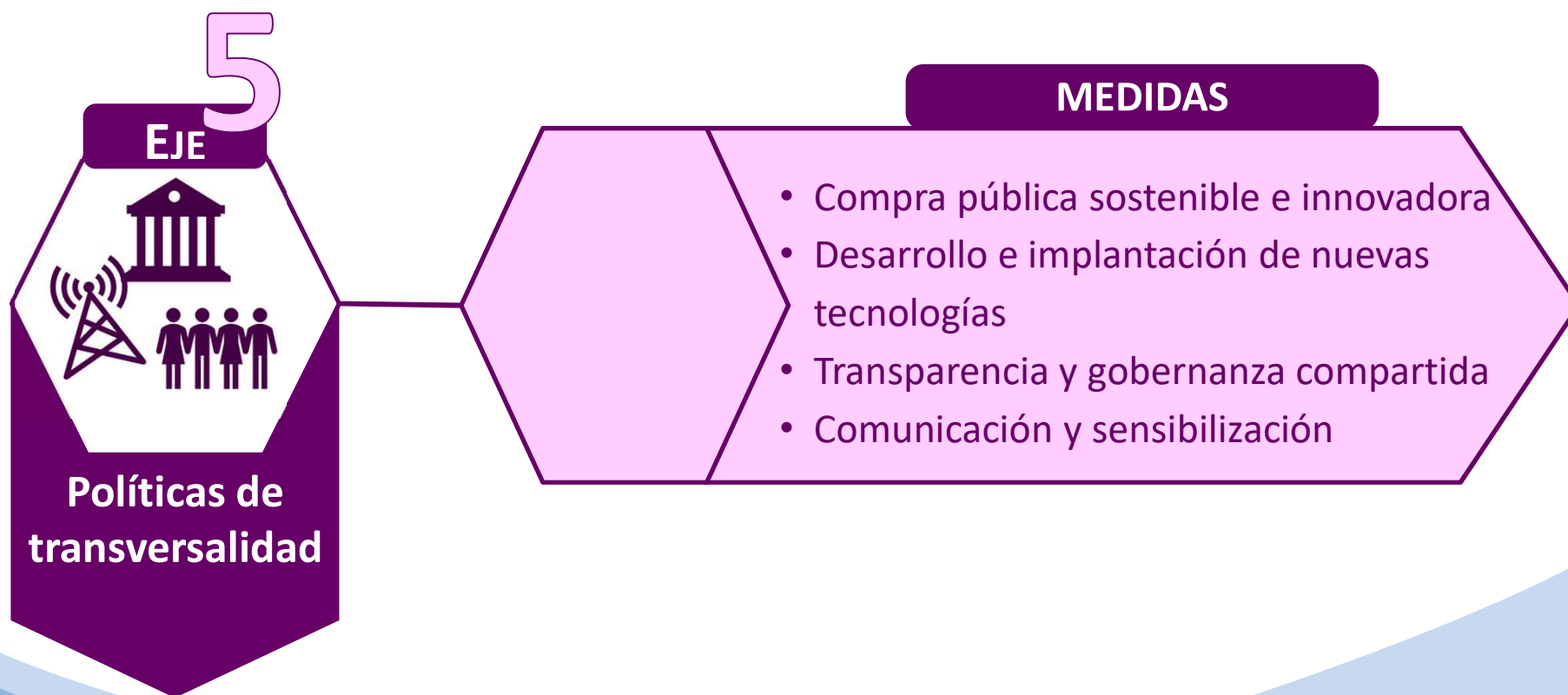
Minimizar el desperdicio alimentario

Actuaciones prioritarias

- Analizar el desperdicio alimentario y los principales generadores, así como las entidades asistenciales colaboradoras
- Promover la realización de campañas de información y concienciación sobre el desperdicio alimentario a la ciudadanía, empresas del sector alimentario, etc.
- Involucrar a los mercados municipales como agentes impulsores fundamentales
- Reducir el desperdicio alimentario en dependencias y servicios dependientes de la Entidad Local
- Facilitar los circuitos cortos de comercialización de alimentos y la venta a granel
- Involucrar a las empresas vinculadas al sector alimentario en la realización de auditorías, la adopción de buenas prácticas y la donación de alimentos sobrantes



3. Plan de Acción Municipal. Eje Estratégico 5





Eje Estratégico 5. Políticas de transversalidad

Medida Transversal 1

Compra pública sostenible e innovadora

Buenas prácticas

- Manual sobre contratación pública ecológica UE
- Guía de contratación pública innovadora del Ayuntamiento de Barcelona.
- Contratación Circular Ihobe.
- Proyecto GreenS, Apoyo a la compra pública sostenible, Diputación de Cádiz

La contratación pública sostenible e innovadora es una herramienta fundamental a tener en cuenta en la implantación de cualquier proceso de economía circular

Medida Transversal 2

Desarrollo e implantación de nuevas tecnologías

Buenas prácticas

- Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI)
- Guía de buenas prácticas sobre Smart City para pequeños y medianos municipios.
- Libro Blanco Smart Cities.

La economía circular es fuente de toda una serie de actividades emergentes en las que la incorporación de las nuevas tecnologías juega un papel fundamental





Eje Estratégico 5. Políticas de transversalidad

Medida Transversal 3

Transparencia y gobernanza compartida

Buenas prácticas

- Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana
- Índice de transparencia en Ayuntamientos, de Transparent y International España
- Guía de instrumentos y herramientas para las políticas locales de transparencia y participación ciudadana de la FEMP
- Reglamento orgánico tipo de participación ciudadana de la FEMP

La dinámica de cambio de actitud debe emerger del diálogo y de la participación del conjunto de actores locales

Medida Transversal 4

Comunicación y sensibilización

Buenas prácticas

- Manual Técnico de comunicación sobre residuos para entidades locales, de la FEMP

La comunicación y sensibilización para fomentar la corresponsabilización de la ciudadanía juega un papel fundamental en la economía circular



4. Plan de Seguimiento

OBJETIVO

Cuantificar el grado de progreso de la Entidad Local en la transición hacia el modelo de economía circular

Entender como los distintos elementos de la economía circular se desarrollan en el tiempo,

identificar los factores de éxito,

determinar si se han tomado las medidas suficientes y

establecer nuevas prioridades en pos del objetivo a largo plazo de la economía circular

INDICADORES

Para cada una de las 25 medidas del Plan de Acción de la Estrategia se elaboraron indicadores de progreso de la Economía Circular específicos para el ámbito local





ANEXO III

SOLICITUD DE AYUDA	
--------------------	--

CONVOCATORIA	Convenio específico INAP-FEMP -Subvención nominativa -Plan de formación 2019
TIPO DE PLAN	Interadministrativo
NOMBRE DEL PLAN	Plan FEMP de formación continua
ÁMBITO ADMINISTRATIVO	Administración Local
GRUPO DE PROMOTOR	Federaciones de Municipios y Asociaciones de Entidades Locales.

La entidad FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, representada por Casares Díaz, Carlos Daniel, Secretario General:

Solicita la ayuda para la financiación del plan de formación adjunto.

OBSERVACIONES DEL PROMOTOR

[illegible]

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROMOTOR	
Nombre	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
CIF	G28783991
Dirección	Calle Nuncio, 8
Localidad	Madrid
Código Postal	28005
Provincia	Madrid
Teléfono	913643700
Fax	913655482
Correo electrónico	jlgarrote@femp.es
Plantilla / Destinatarios	542013

DATOS DE CONTACTO			
Nombre	GARROTE GONZALEZ, JOSE LUIS		
DNI	50839413Y		
Cargo	Subdirector de Formación		
Dirección	Calle Nuncio, 8		
Localidad	Madrid		
Código Postal	28005		
Provincia	Madrid		
Teléfono Fijo	913643700	Teléfono Móvil	
Fax	913655482		
Correo electrónico	jlgarrote@femp.es		
¿Posee la dirección única de notificación?	NO		
¿Desea figurar en el directorio de contactos?	NO		

DATOS DE REPRESENTANTE			
Nombre	Casares Díaz, Carlos Daniel		
NIF	12366714M		
Cargo	Secretario General		
Dirección	Calle Nuncio, 8		
Localidad	Madrid		
Código Postal	28005		
Provincia	Madrid		
Teléfono Fijo	913643700	Teléfono Móvil	
Fax	913655482		
Correo electrónico	mherraiz@femp.es		
¿Admite Notificación electrónica?	NO		

DATOS BANCARIOS			
Titular de la cuenta	Federación Española de Municipios y Provincias		
NIF del Titular	G28783991		
Banco (en letra)	caixabank		
Sucursal (en letra)	5731		
Dirección	Paseo Castellana, 51		
Localidad	Madrid		
Provincia	Madrid		
Código Banco	Código Sucursal	Dígitos de Control	Número de cuenta
2100	5731	71	0200165062

PLAN DE FORMACIÓN

DESTINATARIOS DEL PLAN		
	2017	2018
Efectivos	543110	543110
En Servicios Centrales	0	0
En servicio Periféricos	0	0
Total de Efectivos	543110	543110
RECURSOS DEDICADOS A LA FORMACIÓN		
Recursos Económicos. Fondos Propios		
	2017	2018
Dotación Presupuestaria	0	0
Gastos realizados	0	0
Nº de Acciones Formativas	0	0
Nº de Participantes	0	0
Nº de horas totales de formación	0	0
Recursos Económicos. Fondos Subvencionados		
	2017	2018
Subvención aprobada	390460	475160
Gastos realizados	213665	304726
Nº de acciones formativas realizadas	55	49
Nº de participantes	2625	2874
Nº de horas totales de formación	1244	1567
Recursos Humanos dedicados a la gestión de la formación		
	2017	2018
Nº de personas que integran la unidad encargada de gestionar la formación	4	4

RELACION DE ENTIDADES ADHERIDAS (Sólo si es un plan agrupado)

Nombre entidad	CIF	Plantilla que adhiere
----------------	-----	-----------------------

DATOS ECONÓMICOS DEL PLAN	
Gastos directamente imputables a las acciones formativas	428418,18
Formadores internos y externos	238694,00
Medios y materiales didácticos	17773,80
Alojamiento, manutención y desplazamiento	76559,65
Elaboración de contenidos on-line	17793,47
Alquileres de instalaciones y equipamiento	77597,26
Gastos directamente imputables a las actividades complementarias	0,00
Contratación con terceros para la realización de actividades complementarias	0,00
TOTAL GASTOS DIRECTOS	428418,18
Gastos generales asociados a las actividades subvencionadas	42841,82
Gastos de apoyo a la gestión	37086,54
Alquileres de instalaciones y equipamiento	0,00
Seguros	2000,00
Publicidad y difusión	0,00
Gastos de evaluación y control	3755,28
Otros gastos indirectos	0,00
TOTAL GASTOS	471260,00

RESUMEN DE ACCIONES FORMATIVAS							
Nº de acción	Denominación de las acción formativa	Nº de ediciones	Nº de participantes		Nº de horas		Proyecto de Presupuesto
			Edición	Total	Edición	Total	
1	Especialización en Gestión Pública Local. Módulo A. Gobernanza, Planificación y Gestión Estratégica	2	20,00	40	40,00	80,00	12884,52
2	Especialización en Gestión Pública Local. Módulo B. Gestión de servicios y liderazgo organizacional	2	20,00	40	40,00	80,00	15884,52
3	Especialización en Gestión Pública Local. Módulo C. Instrumentos para la gestión de Recursos Humanos	2	20,00	40	40,00	80,00	15884,52
4	Especialización en Gestión Pública Local. Módulo D. Eficiencia, simplificación y mejora de los servi	2	20,00	40	40,00	80,00	15404,92
5	Especialización en Gestión Pública Local. Módulo E. Marketing y Comunicación Local	2	20,00	40	40,00	80,00	15884,52
6	Especialización en Gestión Pública Local. Módulo F. Calidad e Innovación en la Administración Local	2	20,00	40	40,00	80,00	15884,52
7	Dirigir Personas de Manera Creativa	3	150,00	450	12,00	36,00	1186,08
8	El reglamento y la ley general de subvenciones	3	150,00	450	12,00	36,00	1186,08
9	Ley General de Telecomunicaciones	3	60,00	180	40,00	120,00	10713,6
10	La prevención del ruido en las ciudades españolas	3	60,00	180	40,00	120,00	10713,6

Promotor: G28783991 FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Plan: /2019 Interadministrativo Plan FEMP de formación continua

Convocatoria: FEMP 2019 subvención nominativa

Solicitud de Ayuda

8 de marzo de 2019

Página 6 de 68

11	Accesibilidad universal aplicada a técnicos municipales	3	60,00	180	40,00	120,00	10713,6
12	Accesibilidad en parques y jardines y zonas verdes	3	60,00	180	40,00	120,00	10713,6
13	Implantación y desarrollo de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobiern	3	60,00	180	40,00	120,00	10713,6
14	Contratación Pública Electrónica	1	70,00	70	75,00	75,00	14463,5
15	Cálculo de costes de los servicios públicos municipales	3	60,00	180	40,00	120,00	10713,6
16	Acceso a los fondos de cooperación internacional para el desarrollo de la UE: formulación, networkin	3	60,00	180	40,00	120,00	10713,6
17	Normas y sistemas de calidad para los Gobiernos Locales	3	60,00	180	40,00	120,00	10713,6
18	Lenguaje claro, instrumento de accesibilidad cognitiva para los técnicos de la administración local	3	60,00	180	40,00	120,00	10713,6
19	Auditorias urbanas de movilidad y seguridad vial	3	60,00	180	40,00	120,00	10713,6
20	Atención y trato adecuado a las personas con discapacidad	3	60,00	180	40,00	120,00	10713,6
21	Planificación de la seguridad vial en los contextos urbanos	3	60,00	180	40,00	120,00	10713,6
22	La Valoración inmobiliaria. Conceptos y métodos	3	60,00	180	40,00	120,00	10713,6
23	Valoraciones urbanísticas y expropiatorias	3	60,00	180	40,00	120,00	10713,6

Promotor: G28783991 FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Plan: /2019 Interadministrativo Plan FEMP de formación continua

Convocatoria: FEMP 2019 subvención nominativa

Solicitud de Ayuda

8 de marzo de 2019

Página 7 de 68

24	Valoración catastral	3	60,00	180	40,00	120,00	10713,6
25	Mejora de las Competencias e-Learning de los Formadores Internos	1	30,00	30	20,00	20,00	4935,6
26	Especialización para delegados de protección de datos	1	30,00	30	40,00	40,00	5864,67
27	Las políticas locales de promoción de envejecimiento activo y el buen trato hacia las personas mayor	1	30,00	30	40,00	40,00	6871,2
28	Señalización accesible y comprensible	1	30,00	30	40,00	40,00	6871,2
29	Electromovilidad urbana. La movilidad eléctrica privada, las flotas municipales y el transporte públ	1	30,00	30	40,00	40,00	6871,2
30	Mecanismos de resolución de conflictos y mediación en los sectores conflictivos en consumo	1	30,00	30	40,00	40,00	7171,2
31	Ley de Contratos del Sector Público	3	60,00	180	16,00	48,00	22117,67
32	Formación de Formadores en la Plataforma de Contratación del Estado	2	30,00	60	14,00	28,00	10836,66
33	La Formación en la Administración Local al amparo del AFEDAP. El papel de los distintos agentes	1	80,00	80	12,00	12,00	4271,57
34	Implantación de la Ley 39/2015 en los gobiernos locales. Impacto en el servicio de atención ciudadan	1	60,00	60	8,00	8,00	3037,98
35	La central de contratación de la FEMP	1	40,00	40	8,00	8,00	4677,18

Promotor: G28783991 FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Plan: /2019 Interadministrativo Plan FEMP de formación continua

Convocatoria: FEMP 2019 subvención nominativa

Solicitud de Ayuda

8 de marzo de 2019

Página 8 de 68

36	Instrumentos para afrontar los retos de la despoblación	1	50,00	50	12,00	12,00	3730,37
37	Nuevas perspectivas en la georreferenciación de la encuesta de infraestructuras y equipamientos local	1	30,00	30	7,00	7,00	2496,78
38	Hoja de ruta para el cumplimiento del esquema nacional de seguridad (ENS) por las administraciones I	1	60,00	60	7,00	7,00	5037,98
39	Los servicios de certificación para las Administraciones Locales	1	50,00	50	7,00	7,00	2857,58
40	La integridad en la contratación pública local	1	50,00	50	12,00	12,00	3730,37
41	Calidad y seguridad de las pistas de hierba artificial. Mantenimiento y reciclaje de las instalaciones	1	40,00	40	12,00	12,00	5549,97
42	Presupuestos con enfoque de género. De la teoría a la práctica	1	50,00	50	8,00	8,00	2857,58
43	La tolerancia y el principio de igualdad de trato como contribución a la cohesión social	1	50,00	50	20,00	20,00	6952,95
44	Aspectos normativos y administrativos de la custodia del territorio	1	60,00	60	7,00	7,00	5037,98
45	Peatonalización de cascos históricos	1	60,00	60	8,00	8,00	3037,98
46	Patrimonio inmaterial municipal	1	60,00	60	8,00	8,00	3037,98
47	Plan de choque por el empleo joven 2019-2021	1	50,00	50	8,00	8,00	2857,58
48	El enfoque Leader en los programas de desarrollo rural 2014-2020	1	40,00	40	8,00	8,00	2677,18

Promotor: G28783991 FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Plan: /2019 Interadministrativo Plan FEMP de formación continua

Convocatoria: FEMP 2019 subvención nominativa

Solicitud de Ayuda

8 de marzo de 2019

Página 9 de 68

49	La gestión presupuestaria de las Entidades Locales: instrumentos de planificación estratégica	1	60,00	60	14,00	14,00	5286,53
50	Gestión tributaria y colaboración interadministrativa en los tributos locales	1	60,00	60	7,00	7,00	3037,98
51	La consolidación pública contable: una asignatura pendiente	1	60,00	60	7,00	7,00	3037,98
52	La sostenibilidad de la actividad turística. El cambio de paradigma	1	60,00	60	12,00	12,00	3910,77
53	La Agenda Urbana Española como motor de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	1	60,00	60	20,00	20,00	7351,35
54	Liderazgo de Equipos de Alto Rendimiento	1	60,00	60	7,00	7,00	3037,98

Promotor: G28783991 FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

Plan: /2019 Interadministrativo Plan FEMP de formación continua

Convocatoria: FEMP 2019 subvención nominativa

Solicitud de Ayuda

8 de marzo de 2019

Página 10 de 68



ANEXO IV

ADHESIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

ALIANZA IBEROAMERICANA PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA (CAMPUS IBEROAMÉRICA)

El nuevo paradigma de desarrollo obliga a los actores responsables de la puesta en marcha de la **Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible** a trabajar y diseñar mecanismos multidisciplinares para lograr resultados efectivos en términos de calidad e impacto de las políticas públicas destinadas a garantizar el bienestar de ciudadanía.

Esta nueva Agenda Internacional hace un llamado a la acción que obliga a todos los actores implicados a orientar sus planes de trabajo hacia el Desarrollo Sostenible. Cada institución y cada organización debemos identificar como podemos contribuir y de qué manera podemos ser más eficaces para impulsar las metas a las que todos estamos convocados. Ese camino es el que ya han iniciado miles de actores de desarrollo, en el que ya se han puesto en marcha la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y la Federación Española de Municipios y Provincias convirtiéndolo en una prioridad estratégica conjunta, de cara a favorecer un desarrollo sostenible y humano de nuestros pueblos y ciudades con la premisa ineludible de no dejar a nadie atrás.

La próxima **XXVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno** se celebrará en La Antigua, Guatemala, en noviembre de 2018. Bajo el lema “**Iberoamérica próspera, inclusiva y sostenible**” los países iberoamericanos deberán analizar y decidir el rumbo de la Cooperación Iberoamericana para los próximos años. De ahí que la Conferencia Iberoamericana esté trabajando con otros actores del ámbito iberoamericano que están iniciando procesos similares en sus campos de actuación. Los Gobiernos nacionales, regionales y locales, las universidades, el sector privado y otros organismos e instituciones de desarrollo están invitados a formular todas las propuestas que contribuyan a fortalecer este ejercicio de la Conferencia Iberoamericana.

En este marco, la **Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)** y la **Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)**, compartiendo una visión iberoamericana que promueve la integración regional de fortalecimiento de las instituciones públicas para una mejora de la gobernanza democrática en la región, han establecido un convenio de colaboración donde se recoge el propósito conjunto de colaborar en el impulso de la Agenda 2030 y del Espacio

Iberoamericano de Conocimiento para el desarrollo cultural, social y económico de la región. De ahí que **Campus Iberoamérica** suponga una acción clave para alcanzar dichos objetivos.

Por todo ello, y para profundizar en las oportunidades y valor añadido que genera el impulso de Alianzas Estratégicas en la Comunidad Iberoamericana para alcanzar el Desarrollo Sostenible, la FEMP desea adherirse a la **Alianza Iberoamericana para la Movilidad Académica** (Campus Iberoamérica) para dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- Dar cumplimiento a los fines estatutarios de la FEMP de promoción y favorecimiento de las relaciones de amistad y cooperación con los entes locales y sus organizaciones en el ámbito internacional, especialmente con el municipalismo iberoamericano.
- Promover y desarrollar el Convenio de Colaboración entre la SEGIB y la FEMP para impulsar el cumplimiento de la Agenda 2030 y el Espacio Iberoamericano del conocimiento
- Dotar de un marco institucional que favorezca la participación de los gobiernos locales españoles en la iniciativa Campus Iberoamérica, en la que la promoción de la movilidad se puede ver favorecida por la acción de las políticas de las ciudades.
- Impulsar la iniciativa '**Ciudad Iberoamericana del Conocimiento**' para promover la cooperación entre ciudades y universidades, incrementar el intercambio de talentos, transformar la investigación académica en innovación social, empresarial y cultural, y favorecer la proyección internacional de las mismas.



ANEXO V



COMPROMISO DE SEVILLA

Liderazgo local, transformación global

Compromiso de Sevilla

Fortaleciendo un movimiento local-global para localizar los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Representantes de gobiernos nacionales, instituciones, gobiernos subnacionales y locales, sociedad civil, instituciones académicas, asociaciones de gobiernos locales y regionales, agencias de desarrollo empresarial y las Naciones Unidas se reunieron en un Evento de alto nivel convocado por los Gobiernos de España, Ecuador y Cabo Verde en colaboración con la Iniciativa Local 2030, de las Naciones Unidas. Nos reunimos en Sevilla, España, los días 26 y 27 de febrero, para reflexionar sobre las implicaciones y las diferentes vías para ampliar la localización de la Agenda 2030.

En este Evento de alto nivel, hemos reflexionado sobre el concepto y las múltiples dimensiones de la localización de los ODS y hemos discutido sobre temas relevantes que facilitan el proceso, tales como: la importancia de movilizar a una amplia coalición multi-nivel en torno a la implementación de los ODS a nivel local ; la necesidad de habilitar marcos nacionales que permitan a los actores locales adaptarse y liderar sus propias estrategias de ODS; la necesidad de reforzar y / o establecer marcos institucionales locales transparentes, con enfoque multiactor y eficaces para proporcionar una visión de desarrollo sostenible de los territorios; la importancia de las estrategias inclusivas y participativas a nivel local; la necesidad de adoptar un Enfoque Territorial integrado para lograr sistemas integrales rurales-urbanos; la importancia de abordar la fragilidad y las crisis para lograr territorios más resilientes; el papel transformador de las empresas responsables, las organizaciones comunitarias y partenariados multiactor para asegurar la localización de las agendas globales a nivel local, centrados en las personas y en el planeta; la importancia y el poder transformador de los jóvenes a nivel local; la necesidad crucial de movilizar todos los medios para apoyar la implementación de los ODS a nivel local, incluida la inversión pública, asegurando los recursos de los gobiernos locales, la inversión del sector privado y la cooperación descentralizada, cooperación Sur-Sur y triangular para el desarrollo; y la importancia de reforzar los sistemas subnacionales para obtener datos e información innovadores, que apoyen el monitoreo y ayuden a revisar la implementación de los ODS a nivel local.

Nosotros, participantes en el Diálogo de Alto Nivel, apreciamos el espíritu de diálogo constructivo que hemos tenido en Sevilla y reafirmamos nuestro compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, coincidimos en un amplio abanico de cuestiones:

Estamos de acuerdo en que la localización efectiva es fundamental para el logro de los ODS -es decir, que la Agenda 2030 y su implementación necesita ser moldeada y apropiada por los gobiernos locales y regionales y sus habitantes.

Damos la bienvenida al impulso de la localización de los ODS y los fructíferos debates, la riqueza y diversidad de experiencias compartidas en el Evento de Alto Nivel. Se reconoce que la localización de los ODS es un requisito para convertir la Agenda 2030 en una realidad y no dejar a nadie atrás. Los territorios, sus ecosistemas y su población están en el centro de la territorialización de los ODS.

Reconocemos el papel clave de los gobierno regionales y locales y sus actores -siendo Grupo de Trabajo Global de Gobiernos Locales y Regionales el primer término- para implementar la Agenda 2030 y contribuir al logro de los ODS a nivel local.

Celebramos el importante proceso de localización que ya se está llevando a cabo en los países miembros de las Naciones Unidas y aplaudimos el apoyo coordinado y coherente del sistema de las Naciones Unidas a los gobiernos locales, regionales y nacionales para localizar los ODS.

Reconocemos que la implementación de la Agenda 2030 es un proceso multinivel, multiactor que requiere un nuevo enfoque institucional, con un diálogo fluido y una fuerte complementariedad y cooperación entre las diferentes esferas de gobierno: local, subnacional, nacional, regional y global -con las comunidades a quienes sirven.

Reconocemos que existe un ecosistema vibrante y diverso con enfoque multiactor que persiguen audazmente la implementación de la Agenda 2030 a nivel subnacional y local, así como también a llevar las voces y perspectivas locales al nivel global. Estos actores incluyen, ante todo, gobiernos locales y subnacionales y sus actores a nivel nacional, regional y global. Gobiernos nacionales y organizaciones regionales, así como las Naciones Unidas, están comprometidos a respaldar y amplificar este proceso permitiendo a los actores en todos los niveles trabajar en cooperación y facilitar el diálogo sobre políticas.

*****[A COMPLETAR A LA LUZ DE DEBATES CELEBRADOS EN EL DÍA 1]*****

Nosotros los participantes en el Diálogo de alto nivel, en consecuencia:

Nos comprometemos a construir y fortalecer este movimiento local-global para ampliar la localización de los ODS, desatar el potencial transformador de incorporarlo en el pensamiento estratégico de los responsables políticos, las Naciones Unidas, los líderes empresariales, la sociedad civil, la Academia, los Centros de Innovación, con el Participación de todas las personas que viven en los territorios del mundo.

Nos comprometemos a ubicar a los gobiernos locales y sus poblaciones, empresas locales, organizaciones de base y otros actores locales en el centro del desarrollo, implementación, seguimiento y revisión de las políticas de los ODS.

Nos comprometemos a promover la cohesión territorial y rural-urbana, las ciudades sostenibles y las áreas rurales, a través de enfoques intersectoriales e integrados para el desarrollo local y territorial sostenible, así como acuerdos de gobernanza multinivel inclusivos, sistemas de datos localizados y desagregados.

*****[A COMPLETAR A LA LUZ DE DEBATES CELEBRADOS EN EL DÍA 1]*****

Seguimiento:

Alentamos a la Iniciativa Local 2030 de la ONU a servir como un catalizador global de este movimiento emergente. Alentamos a los Estados Miembros de la ONU y a todos los actores, incluyendo al Grupo de Trabajo Global de Gobiernos Locales y Regionales, a que incorporen anualmente las voces de los ODS y la agenda local a los Foros Políticos de Alto Nivel y en los Foros Regionales de Desarrollo Sostenible, incluso a través de la ampliación de las Revisiones locales voluntarias y la continuación del Foro de gobiernos locales y regionales que se convocó por primera vez en julio de 2018.

Estamos comprometidos a llevar la agenda local 2030 a la vanguardia de la Cumbre de los ODS en septiembre de 2019 así como presentar y promover el Compromiso de Sevilla en la citada cumbre.

Nos comprometemos a llamar la atención del Foro sobre Financiación del Desarrollo de abril de 2019 sobre la movilización de recursos para el apoyo a la implementación de los ODS a escala local.

Esperamos con interés consolidar este foro multiactor para la localización de los ODS que se podría convocar en una frecuencia bienal.

Finalmente, agradecemos a la maravillosa Ciudad de Sevilla por su amable acogida a este Evento de Alto Nivel que esperamos se convierta en el proceso de inicio a largo plazo que fortalezca este movimiento ascendente local y global fomentando la agenda 2030 a nivel local.

Sevilla, España, 26 de Febrero 2019